

“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS”

IP-001-2019



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES
AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN IP-001-2019**

SEPTIEMBRE DE 2019

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones al informe preliminar de verificación IP-001-2019, las cuales fueron presentadas por los siguientes interesados:

OBSERVACIÓN No. (consecutivo)	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN
1	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ JARAMILLO	14/09/2019
2	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	14/09/2019
3	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES	14/09/2019
4	FUNDACIÓN PACTOS	14/09/2019
5	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL- APDS	14/09/2019
6	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL- APDS	15/09/2019
7	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD - FUNDAHAF	15/09/2019
8	CORPORACIÓN SEDECOM	16/09/2019
9	FUNDASET	16/09/2019
10	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	16/09/2019
11	ONG LA RED	16/09/2019
12	FUNDACIÓN JÓVENES TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DEL DARIÉN	16/09/2019
13	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS	16/09/2019
14	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD - FUNDAHAF	15/09/2019
15	FUNDACION SUREMEDI IPS	16/09/2019
16	FESANCO	16/09/2019
17	CAMPO VERDE DEL CHOCO	16/09/2019

OBSERVACIÓN No. (consecutivo)	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN
18	FUNDAHAF ONG	16/09/2019
19	FUNDACIÓN SEPRAES	16/09/2019
20	FUNDASET	16/09/2019
21	FUNDACIÓN NAWEN	16/09/2019
22	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	17/09/2019
23	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	17/09/2019
24	FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO	17/09/2019
25	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS	17/09/2019
26	FUNSOQUE 1	17/09/2019
27	FUNDACION CHOCO SOCIAL	17/09/2019
28	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS	17/09/2019
29	ESCUELA GALÁN	18/09/2019
30	Corporación Multiactiva Revive Tu Esperanza "Comulres"	17/09/2019
31	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	18/09/2019
32	Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander	17/09/2019
33	Fundación de Atención a la Niñez FAN	18/09/2019
34	Corporación servicios integrales del norte amigos	18/09/2019
35	Fundación para el desarrollo de la población con necesidades educativas especiales del departamento de sucre - TALENTOS	18/09/2019
36	Construyamos Colombia	18/09/2019

OBSERVACIÓN No. (consecutivo)	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN
37	Fundimur	20/09/2019
38	Fundimur	20/09/2019
39	COPRORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGO	23/09/2019
40	CÍRCULO DE OBREROS SAN PEDRO CLAVER	21/09/2019
41	FUNDACION DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN	18/09/2019
42	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CONSTRUYENDO FUTURO PARA LA VIDA - CONFUVI	18/09/2019
43	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN	16/09/2019
44	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA	16/09/2019
45	FUNDACION FESCO	17/09/2019
46	FUNDACIÓN H2O Y PAZ	17/09/2019
47	CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES"	17/09/2019
48	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	18/09/2019
49	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ	18/09/2019
50	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS	18/09/2019

OBSERVACIÓN No. (consecutivo)	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN
51	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FUNDENID	18/09/2019
52	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA	18/09/2019
53	FUNDACION CRUZADA SOCIAL	19/09/2019

A continuación, se relacionan las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones recibidas y sus respuestas:

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVANTE	María Adelaida López Jaramillo
EMPRESA	FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS
No. PROPUESTA	172
FECHA	14/09/2019
MEDIO	Correo

Señores

ICBF

Asunto: BNO IP-001-2019 inquietud propuesta Técnica Fundación Las Golondrinas.

Agradecemos la organización de la documentación evaluada, sin embargo, surge un interrogante con relación al consolidado Formato 4 Evaluación propuesta Técnica, debido a que en éste aparece La Fundación Las Golondrinas con el concepto CUMPLE (se anexa pantallazo), no obstante, en el informe consolidado de evaluación preliminar se emite el concepto de NO CUMPLE.

Es por ello que solicito el favor de una claridad, debido a que si se debe subsanar no se especifica cuál o cuáles ítem. porque en los resultados individuales todo cumple.



FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA BINO IP 001 2019 GENERACIONES 2.0					
NOMBRE ENTIDAD A EVALUAR		FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS	ENTIDAD A EVALUAR	BOGOTÁ 0000000-0	FECHA ELABORACIÓN
ZONA DE INTERÉS		CÓDIGO DE ENTIDAD		ZONA DE INTERÉS	
Evaluación:		ÁREA	NOMBRE		
		DIRECCIÓN DE NUESTRO INSTITUTO	SUBDIRECCIÓN DE GENERAL		
		DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	SANTO DOMINGO, BOGOTÁ		
PROPUESTA METODOLÓGICA					
	ÍTEM	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO. PUNTO	OBSERVACIÓN
PROPUESTA METODOLÓGICA	1	La propuesta contiene objetivos generales y específicos de acuerdo con el programa	CUMPLE	80	
	2	La propuesta contiene el plan de ejecución y acciones a realizar en el ámbito general y específico	CUMPLE	80	
	3	La propuesta contiene el plan de ejecución y acciones a realizar en el ámbito general y específico de acuerdo con el programa	CUMPLE	80	
	4	La propuesta describe procesos de formación y capacitación de acuerdo con el programa de acuerdo con el plan de ejecución	CUMPLE	80	
	5	La propuesta describe el sistema general de atención para cada una de las etapas del programa de acuerdo con la institución en el manual operativo del programa (atención, atención y cierre)	CUMPLE	80	
	6	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	7	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	8	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	9	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	10	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	11	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	12	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
PROPUESTA METODOLÓGICA (CONTINUA)					
	13	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	14	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
	15	La propuesta describe cómo realizará la gestión (en el ámbito de grupos de interés de acuerdo con el Manual Operativo de atención al cliente)	CUMPLE	80	
RESULTADO FINAL PROPUESTA METODOLÓGICA (DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEM DE CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA PARA EVALUAR COMO CUMPLE)					
CUMPLE					
CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA					
COMPONENTE	ÍTEM	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO. PUNTO	OBSERVACIÓN
SEDE ADMINISTRATIVA	16	El interesado en la propuesta técnica indica que cuenta con una sede administrativa en la cual se desarrollan las actividades del programa, en el manual operativo del programa, en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente, así como en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente, así como en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente.	CUMPLE	80	
		El interesado en la propuesta técnica indica que cuenta con una sede administrativa en la cual se desarrollan las actividades del programa, en el manual operativo del programa, en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente, así como en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente.	CUMPLE	80	
TALENTO HUMANO DE LA ENTIDAD INTERESADA	17	El interesado en la propuesta técnica indica que cuenta con personal capacitado para el desarrollo del programa, en el manual operativo del programa, en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente, así como en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente.	CUMPLE	80	
VALOR TÉCNICO ASIGNADO	18	El interesado en la propuesta técnica indica que cuenta con personal capacitado para el desarrollo del programa, en el manual operativo del programa, en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente, así como en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente.	CUMPLE	80	
EN QUE SE DEBEA EN QUE PUNTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ASIGNADO	19	El interesado en la propuesta técnica indica que cuenta con personal capacitado para el desarrollo del programa, en el manual operativo del programa, en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente, así como en el plan de ejecución y el manual operativo de atención al cliente.	CUMPLE	80	
RESULTADO FINAL PROPUESTA TÉCNICA (DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEM DE CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA PARA EVALUAR COMO CUMPLE)					
CUMPLE					

RESPUESTA No. 1

En relación con su solicitud se informa que para verificar el cumplimiento del componente técnico se deben verificar los resultados presentados en el formato 3 de evaluación Preliminar "verificación experiencia" donde puede observar que una de las certificaciones no cumplió con la totalidad de los requisitos de experiencia específica de la IP 001-2019, debe remitirse al citado formato para ver el detalle del resultado de la evaluación. Así mismo debe revisar el

formato 4 de Evaluación Preliminar "verificación técnica 01-200", donde puede observar que por error involuntario se registró el resultado final como cumple, sin embargo en el ítem de formato 5 de contratos vigentes con el ICBF, se registra erradamente como no aplica, siendo correcto anotar no cumple, dado que no lo aportaron, en consecuencia y como quiera que este documento no hace parte de los requisitos habilitantes, se solicita subsanar allegando dicho formato ya que según lo establecido en el numeral 4.2 si el interesado tiene contratos celebrados con el ICBF que se encuentren VIGENTES (en ejecución) a la fecha de cierre de la presente invitación pública, deberá relacionarlos en el FORMATO N° 5 "CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF". la IP 001 de 2019.

OBSERVACIÓN No. 2

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
No. PROPUESTA	98
FECHA	14/09/2019
MEDIO	Correo

BUENOS DÍAS,

CON REFERENTE AL PROCESO IP0012019:

1. LAS SUBSANACIONES POR QUE MEDIO SE ENVÍAN?

2. EN LA EXPERIENCIA NOS MANDAN A SUBSANAR LO SIGUIENTE:NO ES POSIBLE VERIFICAR EL CONTRATO EN EL RUP SE REQUIERE SUBSANAR INDICANDO EN EL FORMATO 3 EL CONSECUTIVO RUP QUE CORRESPONDE A ESTE CONTRATO.

LA INVITACIÓN REFIERE EN EL PUNTO 4.1. ¿COMO ACREDITAR LA EXPERIENCIA? es claro en decir para aquellos interesados que se encuentren inscritos, no es de requisito de obligatorio cumplimiento para la invitación, si no estamos inscritos como subsanamos este punto?

" Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la Invitación Pública. Adicionalmente, para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación. "

agradecemos su atención y pronta respuesta,

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL

RESPUESTA No. 2.1

De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA No. 2.2

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVANTE	
EMPRESA	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ/YMCA 145213
No. PROPUESTA	320
FECHA	14/09/2019

MEDIO

Correo

Buenos días:

La duda es la siguiente, en el formato 3 verificación de experiencia que acaban de subir a la plataforma SECOP, en las casillas "tiempo de experiencia validada para capacidad operativa" y "valor final en salarios mínimos validado para capacidad operativa", esto lo definen con base en el RUP?, queremos aclarar este punto, ya que las certificaciones aportadas cumplen en lo que refiere a temáticas, datos de la certificación, tiempo de experiencia, objeto y actividades, pero en la observación final dice no adjunto RUP, por lo que agradecemos nos aclaren si en este caso se debe subsanar aportando dicho RUP.

Gracias, quedo atenta

RESPUESTA No. 3

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019. **Adicionalmente, para aquellos interesados que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP-, se exige que los contratos que certifican la experiencia se encuentren reportados en dicho documento, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a la fecha de cierre de la presente invitación. "**

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Igualmente es necesario que consulte el detalle del resultado de la evaluación presentado en el formato 3 de evaluación Preliminar "verificación experiencia" donde se indica la subsanación requerida relacionada con el reporte en RUP por cada uno de los contratos según las certificaciones que aportó para acreditar la experiencia.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 4

OBSERVANTE	Monica Olarte
EMPRESA	FUNDACIÓN PACTOS
No. PROPUESTA	185
FECHA	14/09/2019
MEDIO	Correo

Cordial Saludo, solicitamos información de porque no aparece la palabra cumple en los contratos enviados, está en blanco, en área de experiencia, si están acorde con los requerimientos, el RUP no es un requerimiento determinante o inhabilitante, según lo leímos quedamos atentos a sus directrices en este sentido. Mil Gracias.

RESPUESTA No. 4

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 5

OBSERVANTE	
-------------------	--

EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL – APDS
No. PROPUESTA	266
FECHA	14/09/2019
MEDIO	Correo

CORDIAL SALUDO:

SEÑORES EQUIPO EVALUADOR,

Agradecemos el trabajo llevado a cabo por el equipo evaluador, pero **ha sido imposible desde que salió la evaluación poder bajar o leer los archivos completos del anexo 4 del área técnica**, y aunque algunos se dejan bajar, no es posible verificar nuestra evaluación...en excel tampoco abre totalmente, solamente se alcanza a verificar hasta la propuesta 206, pedimos nos indiquen cómo hacer pues el tiempo corre y para subsanar nos preocupa mucho no alcanzar.

Nuevamente gracias por tan dispendioso trabajo.

RESPUESTA No. 5

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse también a revisar el formato 3 “verificación de experiencia” La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 6

OBSERVANTE	
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL- APDS

No. PROPUESTA	266
FECHA	15/09/2019
MEDIO	Correo

De manera respetuosa solicitamos al comité evaluador nos proporcionen las observaciones realizadas a la propuesta metodológica - Formato No 4, el anexo de la evaluación "formato 4. Verificación técnica 201-328", en el cual se plasman los resultados de la revisión de las propuestas metodológicas, desde la propuesta No 261 hasta la propuesta No 270 están en blanco.

El mismo archivo en su formato PDF, no presenta la evaluación de las propuestas registradas con los números 261 - 270, en la página 97 aparece la propuesta No 260 de la Corporación Volver a la Gente y salta en la página 99 a la evaluación de la propuesta No 271 World Visión Internacional. Dejando sin respuesta a las propuestas 261 - 270.

La propuesta de la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social APDS se registró con el número 266 según el acta de recepción de las propuestas y el informe consolidado de la evaluación.

Por ello solicitamos nos proporcionen de manera oportuna las observaciones para presentar la subsanación debida.

RESPUESTA No. 6

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 "verificación técnica 261-270" con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 "verificación de experiencia".

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 7

OBSERVANTE	
-------------------	--

EMPRESA	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD -FUNDAHAF
No. PROPUESTA	267
FECHA	15/09/2019
MEDIO	Correo

Florescencia, 15 de septiembre

Señores

EQUIPO EVALUADOR

Estimados señores

Nos permitimos informar a ustedes que es imposible verificar la evaluación de las propuestas desde el número 261 hasta el número 270, porque no aparecen de ninguna manera, nos preocupa que el tiempo corre y en el formato 4 no podemos verificar para subsanar, ni por el SECOP I ni por la página del ICBF.

Nuestra propuesta esta con el No 267,

Agradecemos indicarnos cual es el proceso a seguir a la mayor brevedad

Mil gracias por la respuesta

RESPUESTA No. 7

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 8

OBSERVANTE	Diana Ximena Cristancho Gantiva
EMPRESA	CORPORACIÓN SEDECOM
No. PROPUESTA	37
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Cordial saludo,

Por medio de este correo, comedidamente solicito aclaración de la forma en que debemos subsanar el siguiente requisito técnico (Formato 5):

FORMATO Nº 5 - CONTRATOS VIGENTES CON ICBF			
ADMITIDO No. 5	SI	ITEM	OBSERVACIÓN
		Presenta Formato	NO SE RECIBIÓ FORMATO Nº 5, SE RECONFINA MEMORIO FORMATO DE ACUERDO A LA IP001/2019 SECC 4.2
			NO CUMPLE

Agradecemos su pronta respuesta.

RESPUESTA No. 8

Frente a su observación nos permitimos informar que el interesado no adjuntó el FORMATO Nº 5 "CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF", debe subsanar presentándolo según lo establecido en el numeral 4.2 de la IP 001 de 2019.

OBSERVACIÓN No. 9

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDASET
No. PROPUESTA	269
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Cordial Saludo,

Señores

ICBF

Ciudad

PROCESO: CONFORMACION BANCO DE OFERENTES IP -001-2019

1. Solicitamos su amable colaboración con la información de la evaluación técnica ya que el archivo nombrado "FORMATO 4 VERIFICACION TECNICA 201-328" en Excel solo tiene evaluaciones hasta la numero 260, del número 261 hasta la 270 no existe información y nosotros somos el proponente N.269 por lo que solicitamos su amable colaboración con volver a subir el archivo en mención o enviarnos una copia de la evaluación perteneciente a FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOL SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET NIT. 830.093.333-7.
2. De igual forma queremos solicitar información ya que según cronograma la publicación del informe preliminar de verificación seria subido el día 13 de septiembre y este fue subido a plataforma entre el día 13 de septiembre 11:13 PM y 14 de septiembre a las 12:18 AM por lo que queremos saber si esto permitirá cambiar las fechas del traslado del informe preliminar del 17 al 21 de septiembre.

Agradecemos su atención a la presente.

RESPUESTA No. 9.1

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 "verificación técnica 261-270" con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 "verificación de experiencia" y al Formato 4 de Evaluación Preliminar "verificación técnica" para ver el detalle del resultado de la evaluación donde se describe lo que debe subsanar por cada ítem.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

RESPUESTA No. 9.2

No, toda vez que el término de traslado del informe de evaluación preliminar previsto iniciaba el 16 de septiembre de 2019 hasta el 20 de septiembre de 2019, por lo tanto, no se afecta por dicha situación. No obstante, mediante Adenda No. 4 del 20 de septiembre se modificó el cronograma del proceso, la cual fue publicada en el portal web del Instituto y en el secop.

OBSERVACIÓN No. 10

OBSERVANTE	MARIA ELVIRA RAMIREZ SANDOVAL
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU
No. PROPUESTA	265
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Buenos días,

con relación al Ip-001-2019 por favor sírvanos de infórmarnos lo siguiente:

1. El Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad.

LO ENVIAMOS VIA CORREO ELECTRONICO O FISICAMENTE

2. La verificación técnica indica que no cumplimos. NO SE ENCUENTRA OBSERVACIONES AL RESPETO, TENEMOS OPCION DE HACER CORRECCIONES DE ACUERDO A LO QUE USTEDES NO SOLICITEN DONDE DEBEMOS VER ESTO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN EL FORMATO DE VERIFICACION TECNICA NO APARECE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA

ATSHU.

ESTARE ATENTA A SUS OBSERVACIONES

RESPUESTA No. 10.1

De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

RESPUESTA No. 10.2

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia” y al Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica” para ver el detalle del resultado de la evaluación donde se describe lo que debe subsanar por cada ítem.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 11

OBSERVANTE	
EMPRESA	ONG LA RED
No. PROPUESTA	263
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto nos permitimos solicitar a ustedes el informe de evaluación técnica de la Fundación ONG La RED, radicado bajo la propuesta N° 263 para el Banco de Oferentes.

Lo anterior basados en que en los documentos adjuntados en archivo Excel y PDF, las páginas aparecen en blanco y no tienen ninguna información

Lo anterior es para nosotros fundamental para conocer que debemos subsanar en el componente técnico, toda vez que, en la Evaluación Financiera, Jurídica y de Experiencia aparecemos con el concepto CUMPLE

Agradecemos su gestión y celeridad con la solicitud

RESPUESTA No. 11

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 12

OBSERVANTE	ROMEL ATENCIO DURAN
EMPRESA	FUNDACIÓN JÓVENES TRABAJANDO POR EL BIENESTAR DEL DARIÉN
No. PROPUESTA	194
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Buen día, mi nombre es Romel Atencio, Representante Legal de la Fundación Jóvenes Trabajando por el Bienestar del Darién, Nit 900 237 534-4

según informe preliminares que ubica a la fundación en la casilla 194 con relación a la experiencia aportada, donde el cual las certificaciones son con convenios celebrados con el ICBF; quiero pedir mayor claridad, en la observación realizada en donde hacen alusión al registro único de proponerte, donde el cual el componente financiero no fue presentado con RUP, porque no se cuenta con él, vale la pena resaltar que el componente financiero se puede presentar de 2 formas.

Me genera dudas con relación a la subsanación que debo presentar.

quedo atento,

RESPUESTA No. 12

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 13

OBSERVANTE	
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS
No. PROPUESTA	266
FECHA	16/09/2019

MEDIO

Correo

CORDIAL SALUDO,

SEÑORES ICBF IP001-2019

Por favor nos encontramos muy muy preocupados, a esta hora ha sido imposible verificar la evaluación técnica de nuestra propuesta, por favor, por favor, estamos abocando al derecho de tener la información para poder subsanar y no ha sido posible, se encuentra bloqueada por los dos medios la página del ICBF y la página del SECOP en sus documentos del formato 4, no aparecen las evaluaciones desde el proponente 261 hasta el proponente 270, **¿Señores ICBF QUE HACEMOS?????? HEMOS PERDIDO TODA UNA MAÑANA Y TODO UN FIN DE SEMANA SIN SABER LOS RESULTADOS DE NUESTRA EVALUACION.....POR FAVOR POR FAVOR.....**

De manera respetuosa solicitamos al comité evaluador nos proporcionen las observaciones realizadas a la propuesta metodológica - Formato No 4, el anexo de la evaluación "formato 4. Verificación técnica 201-328", en el cual se plasman los resultados de la revisión de las propuestas metodológicas, desde la propuesta No 261 hasta la propuesta No 270 están en blanco.

El mismo archivo en su formato PDF, no presenta la evaluación de las propuestas registradas con los números 261 - 270, en la página 97 aparece la propuesta No 260 de la Corporación Volver a la Gente y salta en la página 99 a la evaluación de la propuesta No 271 World Vision International. Dejando sin respuesta a las propuestas 261 - 270.

La propuesta de la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Social APDS se registró con el número 266 según el acta de recepción de las propuestas y el informe consolidado de la evaluación.

Por ello solicitamos nos proporcionen de manera oportuna las observaciones para presentar la subsanación debida. YA NOS ENCONTRAMOS EN TERMINOS DIFERENTES A LOS DEMAS PUES NO HEMOS PODIDO LEER LAS OBSERVACIONES Y PEDIMOS SE NOS DEN LOS MISMOS DERECHOS EN ESTE PROCESO, GRACIAS

Cordialmente

RESPUESTA No. 13

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 "verificación técnica 261-270" con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 14

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD -FUNDAHAF
No. PROPUESTA	267
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

SEÑORES ICBF, IP001-2019

Con total asombro y preocupación no hemos podido verificar nuestra evaluación técnica de la IP001-2019, en ninguna de las plataformas se encuentra a disposición nuestra evaluación técnica, se encuentran casi todas pero vemos con asombro que la nuestra, la propuesta numero 267 es imposible acceder a ella ni en la pagina del icbf en sus documentos colgados de la IP001, ni en la plataforma del SECOPII, se entra a los documentos y cuando se va llegar a nuestra evaluación no aparece la evaluación técnica, sin embargo en la evaluación final aparece que debemos subsanar.

SEÑORES
Cordialmente,

ICBF

RESPUESTA No. 14

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 15

OBSERVANTE	
EMPRESA	Fundacion Suremedi IPS
No. PROPUESTA	38
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Buenos días, muy amablemente me dirijo a usted para realizarle una pregunta en cuanto a al proceso de conformación al banco de oferentes, lo que sucede es que nuestra empresa solo tiene las experiencias que enviamos, pero yo como representante legal (persona natural) he ejecutado ese tipo de proyectos con otras entidades y cuento con las experiencias requeridas, habría algún inconveniente en donde se anexas esas, o usted que nos recomendaría para continuar con el proceso, la verdad estamos muy interesados en hacer parte de su entidad.

por otra parte en el proceso financiero, como es notable hemos tenido muy poca contratación y por tal razón no contamos con los ítem de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo y ustedes que me orientarían para subsanar este ítem.

quedo muy atenta a su gran colaboración para que nos direcciones con esta información.

RESPUESTA No. 15

De acuerdo con los términos establecidos en la IP 001 2019, NOTA 6 del numeral 4.2, del título III del Capítulo II, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Igualmente se tendrán en cuenta las disposiciones normativas que regulen la materia y en consecuencia, las entidades sin ánimo de lucro que tengan menos de tres años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus constituyentes.

Respecto a los aspectos financieros, el interesado deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el título II del Capítulo II de la IP-001-2019.

OBSERVACIÓN No. 16

OBSERVANTE	
EMPRESA	FESANCO
No. PROPUESTA	276
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Buenas tardes,

En mi calidad de representante legal de la Fundación para el Fomento de la Educación, la Salud, la Alimentación y la Nutrición de Colombia "FESANCO" con NIT No: 801.001.664-0, me permito solicitarle se me aclare si la experiencia presentada cumple o si hay algo que subsanar. Ya que en la verificación de experiencia publicada no me queda claro si hay algo por subsanar.

Quedo atenta.

Cordialmente,

RESPUESTA No. 16

En respuesta a su consulta se informa que debe remitirse al formato 3 de Evaluación Preliminar "verificación experiencia" publicado el 13 de septiembre de 2019 en el portal www.colombiacompra.gov.co y en el portal web del ICBF. En relación con las certificaciones que en la observación final del informe preliminar se registren como cumple no se requiere subsanar. Respecto a las certificaciones que en dicho informe registran en la observación final ... "LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO MENCIONA LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4.1 DEL TÍTULO III REQUISITOS TÉCNICOS DE LA IP-001-2019 (ACTIVIDADES EJECUTADAS), POR LO, CUAL NO SE PUEDE VERIFICAR EL PORCENTAJE NI TEMÁTICAS QUE APLICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS "A Y B" DESCRITOS EN EL NUMERAL 4.1 DEL TÍTULO III DE LA IP-001-2019.", debe subsanar garantizando que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la IP 001 de 2019 o presentando nuevas experiencias en el Formato No. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, adjuntando las respectivas certificaciones que estén debidamente inscritas en el RUP, que cumplan con los requisitos establecidos.

Frente a las subsanaciones que debe presentar en la propuesta técnica debe remitirse al Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica” para ver el detalle del resultado de la evaluación donde se describe lo que debe subsanar por cada ítem de la propuesta metodológica y zonas de interés en la propuesta técnica.

OBSERVACIÓN No. 17

OBSERVANTE	
EMPRESA	CAMPO VERDE DEL CHOCO
No. PROPUESTA	181
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Muy buenas tarde espero que estén muy bien, mi nombre Luis Carlos Cabrera Palacios representante legal de campo verde dentro las evaluaciones se mencionan dos puntos:

1 la parte jurídica donde se me informa que en la carta de presentación se evidencia las zona y departamentos. el cual revisando la información enviada en el ítem (P) SE OBSERVA QUE ESTAN LAS ZONAS Y DEPARTAMENTOS.

2 en la propuesta táctica se me informa que NO CUMPLO, pero no me envían las observaciones donde indica el ítem que no se cumple para acceder a completar los documentos

quedo atento a cualquier inquietud

campo verde del choco

RESPUESTA No. 17

17.1. En este sentido el equipo evaluador del Instituto realizará la verificación correspondiente y en caso que se encuentre que efectivamente la información se encuentra contenida en el documento referido, se procederá a realizar el ajuste respectivo en el informe de verificación definitivo.

17.2. En relación con su solicitud se informa que para verificar el cumplimiento del componente técnico se deben verificar los resultados presentados en Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica 01-200”, donde puede observar que en la propuesta técnica evaluada, no se describen y/o desarrollan la totalidad de los elementos solicitados en el Formato No. 4, Propuesta Técnica y Metodológica de la IP001-2019. Así mismo debe verificar el formato 3 de Evaluación Preliminar “verificación experiencia” donde tiene observaciones sobre el reporte en RUP de

las certificaciones aportadas, y donde se reporta que solo aportó experiencias en la temática A categoría 6

OBSERVACIÓN No. 18

OBSERVANTE	
EMPRESA	FundaHAF ONG
No. PROPUESTA	267
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

SEÑORES ICBF

CORDIAL SALUDO

Con total extrañeza vemos como a esta hora aún continuamos sin poder verificar la evaluación técnica de la propuesta 267, pues las hojas aparecen totalmente en blanco en el formato de excell del SECOP II desde las propuestas 261 hasta las propuestas 270, y en los archivos de la pagina del icbf del proceso es lo mismo, qué debemos subsana??? corre el tiempo y no hemos podido verificar qué es lo que debemos subsanar.

AL CORRER EL TIEMPO, NOS IMAGINAMOS POR DERECHO QUE NOS DARAN MAS TIEMPO PARA ESTO, PUES ESTA ES LA HORA QUE NO HEMOS PODIDO REVISAR PARA SUBSANAR.

NOS PODRIAN INDICAR QUE DEBEMOS HACER?????????????

Cordialmente,

RESPUESTA No. 18

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 19

OBSERVANTE	
EMPRESA	Fundación SEBRAES
No. PROPUESTA	191
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Buenos días

Mi consulta sobre la evaluación en la parte de experiencia es la siguiente:

En el informe de evaluación de experiencia en el caso de la fundación sebraes identificada con NIT 900.394.860-2 se avala solamente 7.40 meses y no se tiene en cuenta los contratos reportados en el formato No 5 ya que la finalidad de este es dar a conocer la contratación actual de la fundación y por ende avalar los meses de experiencia faltantes para tener los 36 meses solicitados por la entidad como se evidencia en el numeral 4.2 REGLAS PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA el cual expresa:

"Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el interesado podrá acreditar la misma conforme a lo establecido en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Además, si el interesado tiene contratos celebrados con el ICBF que se encuentren VIGENTES (en ejecución) a la fecha de cierre de la presente invitación pública, deberá relacionarlos en el FORMATO N° 5 "CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF".

Así las cosas solicitamos muy amablemente se tenga en cuenta para la validación de la experiencia solicitada dos factores:

- el primero

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 26

En respuesta a su observación informamos que únicamente " Cuando la experiencia a aportar haya sido **obtenida de manera directa con el ICBF**" se puede acreditar a partir del diligenciamiento del formato No.3, lo anterior en observancia de la ley 962 de 2005 sobre racionalización de trámites y procesos administrativos. No obstante, si ya cuenta con las certificaciones expedidas por el ICBF puede adjuntarlas para facilitar y agilizar el proceso de verificación.

Se tenga en cuenta esta respuesta y se valide la experiencia con el diligenciamiento del formato 3 el cual es experiencia directa con ICBF amparandonos en la ley 962 de 2005 " racionalización de trámites y procesos administrativos.

- el segundo

que la experiencia que se pretende acreditar con el diligenciamiento del formato 5 CONTRATOS VIGENTES CON EL ICBF también sea tenida en cuenta y sumada a la presentada en el formato No 3 en razón que esta experiencia es obtenida también de manera directa con ICBF ya que en ninguna parte del pliego limita la presentación de esta experiencia (en meses de la vigencia actual) además que no hay ningún término que limite la presentación de experiencia que se traslape.

sin otro particular, esperando éxitos en sus labores diarias y una pronta respuesta cordialmente me suscribo

RESPUESTA No. 19

En respuesta a su solicitud se informa lo siguiente:

La IP 001 de 2019 en el numeral 4.2, establece que cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el interesado podrá acreditar la misma conforme a lo establecido en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos, por lo anterior si la experiencia cumple con las temáticas y el reporte en RUP será tenida en cuenta y se verá reflejado en el informe final de evaluación.

De otro lado no es posible tener en cuenta los contratos relacionados en el formato 5, en primer lugar porque este formato trata de contratos vigentes y la invitación pública establece en el numeral 4 que "...*La Entidad interesada en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberá acreditar un tiempo mínimo de experiencia específica de tres (3) años para la habilitación en el Banco. Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos **ejecutados, terminados o liquidados.***" y en segundo lugar porque el numeral 4.1. de la invitación pública determinan que "... *La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los oferentes en el FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo...*".

OBSERVACIÓN No. 20

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDASET
No. PROPUESTA	269
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DIRECCION GENERAL**

Avenida Carrera 68 N. 64 C - 75 Bogotá

Ciudad

REF.: **OBSERVACIONES EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2019**

De acuerdo al documento INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2019 nos permitimos presentar las siguientes observaciones a la evaluación técnica:

1. En el archivo FORMATO 4 VERIFICACION TECNICA 201-328.xlsx, no se puede evidenciar el resultado de la evaluación de nuestra propuesta metodológica ya que las evaluaciones de los proponentes 261 a la 270 no fueron incluidas en el archivo mencionado, de igual forma sucede con el archivo 3. **FORMATO ANEXO 4 VERIFICACIÓN TÉCNICA 200-328.pdf** en el cual se excluyeron estas evaluaciones.

Por lo anterior no es posible evidenciar el resultado de la evaluación de nuestra propuesta metodológica y solicitamos de la manera más atenta se suba el documento completo de la evaluación o nos informen como fue evaluada la propuesta metodológica presentada.

2. En el archivo FORMATO ANEXO 3 VERIFICACION DE EXPERIENCIA.xlsx

En dicha evaluación la entidad indica: *“NO SE VERIFICÓ EN RUP TENIENDO EN CUENTA QUE LA CERTIFICACION APORTADA NO CUMPLE CON LOS TERMINOS DE LA IP 1-219”* para lo cual tenemos las siguientes observaciones:

- En la propuesta FUNDASET para certificar su experiencia aportó el **FORMATO N. 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO** en el que relaciona experiencia en siete (7) contratos de aporte suscritos y ejecutados directamente para el ICBF. (Folio 240)



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección de General



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CONTINUA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 473 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- El documento de Invitación Pública definitivo menciona: “Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, el interesado podrá acreditar la misma conforme a lo establecido en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del FORMATO N° 3 - EXPERIENCIA DEL INTERESADO, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos. A pesar de lo indicado expresamente por la entidad en los casos que la experiencia fuera directamente con el ICBF, como es el caso de FUNDASET, adicionalmente se aportó copia de los contratos y de las actas de liquidación con el fin de facilitar la evaluación. (Folios 241-342) De igual forma queremos aclarar que según El Decreto 019 de 2012 en su artículo 9 señala:

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:

Quando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

Parágrafo

A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública

Por todo lo anterior solicitamos se ajuste la evaluación y se habilite técnicamente nuestra propuesta,
Cordialmente,

RESPUESTA No. 20.1

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

RESPUESTA No. 20.2

En relación con la segunda consulta se aclara que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme

al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Para subsanar el componente técnico el interesado debe subsanar presentando el ajuste a los ítems faltantes de la propuesta técnica para ello debe remitirse al Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación Técnica” para ver el detalle del resultado de la evaluación donde se describe lo que debe subsanar por cada ítem.

OBSERVACIÓN No. 21

OBSERVANTE	
EMPRESA	Fundación Nawen
No. PROPUESTA	101
FECHA	16/09/2019
MEDIO	Correo

Buenas noches,

Teniendo en cuenta las observaciones, la Fundación Nawen, no tiene claridad frente a los siguientes temas, dificultando presentar lo pertinente en la subsanación.

1. Al punto de subsanación formato 3 EXPERIENCIA. CASILLA AB, INSCRITO EN RUP APARECE UNA NOTIFICACION QUE SI Y NOSOTROS NOS LO ESTAMOS. CASILLA AC, APORTO RUP,NO, PORQUE NO TENEMOS ESTE DOCUMENTO, LA FUNDACIÓN NO ESTA REGISTRADA PARA ESTE DOCUMENTO. COMO FUNDACIÓN Y OBJETO SOCIAL NO ESTAMOS OBLIGADOS A TENER EL DOCUMENTO. POR TANTO APORTAMOS LOS CONTRATOS PARA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA?

2. las subsanaciones se harán llegar en físico o digital?

RESPUESTA No. 21

RESPUESTA No. 21.1

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

RESPUESTA No. 21.2

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 22

OBSERVANTE	
EMPRESA	Asociación Profesionales de Colombia.
No. PROPUESTA	124
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

Respetados Doctores buenos días

Dando alcance al correo anterior y teniendo en cuenta las indicaciones del cronograma de la invitación pública en cuanto a:

TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 16 al 20 de septiembre de 2019 (3 días hábiles)	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el enlace: https://www.icbf.gov.co/contratacion/regimen-especial-aporte?f%5B0%5D=field_location%3A6901 y en la página www.colombiacompra.gov.co .
---	---	--

Atentamente les solicitamos su colaboración en orientarnos como entregar las aclaraciones en la página www.colombiacompra.gov.co, toda vez que no encontramos el vinculo en esa página que nos permita enviar la información de aclaración entregada a ustedes el día de ayer.

Les agradecemos de antemano su valiosa colaboración y quedamos atentos a su pronunciamiento.

Cordialmente,

RESPUESTA No. 22

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 23

OBSERVANTE	
EMPRESA	Universidad del Magdalena
No. PROPUESTA	137
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

Buen día, la Universidad del Magdalena, se notificó por medio de la información cargada en el portal del proceso de la IP-001-2019, que tiene en el requisito técnico la observación NO CUMPLE, estas observaciones están en el documento que descargamos y el cual nos está sirviendo para dar respuesta en los tiempos del cronograma de la convocatoria.

En este orden de ideas, queremos preguntar,

1. El documento PROPUESTA TÉCNICA, ya una vez tenga ajustado los puntos que fueron objeto de recomendaciones y observaciones, ¿esta debe ser enviada a este mismo correo electrónico o cargada en algún portal específico?
2. En los requisitos de Experiencia, aparece como CUMPLE, sin embargo en la revisión detallada, tenemos que 3 certificaciones de experiencia están descartadas en su revisión. ¿Debemos completar estas 3 descartadas por 3 nuevas certificaciones?

Agradecemos nos puedan apoyar dando respuesta a estas dos inquietudes, quedamos atentos a sus comentarios.

Un abrazo.

RESPUESTA No. 23

RESPUESTA No. 23.1

De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

RESPUESTA No. 23.2

Con respecto a su consulta se encuentra que de acuerdo con lo registrado en el formato 3 “verificación experiencia” se registran certificaciones que no cumplen con los requisitos establecidos en la invitación pública IP 001 de 2019, debe subsanar presentando nuevas experiencias que replacen las descartadas y que cumplan con lo establecido en el numeral 4 de la IP 001 2019 y con las cuales se acredite el tiempo mínimo de experiencia específica.

OBSERVACIÓN No. 24

OBSERVANTE	
EMPRESA	Fundación Mi Abuelo Y Yo
No. PROPUESTA	242
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente como es mi acostumbrado uso con el fin de solicitar la corrección del resultado final a la evaluación de la propuesta técnica de la **FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO** ya que en cada ítem evaluado fue calificado como “**CUMPLE**” sin embargo el resultado final aparece “**NO CUMPLE**”.

Agradezco se realice la respectiva corrección.

Cordialmente,

RESPUESTA No. 24

En respuesta a su solicitud informamos que la misma no es procedente dado que según los resultados de la evaluación técnica tiene aspectos a subsanar, por lo cual adicional al formato 4 de evaluación preliminar “validación

técnica” debe remitirse también al formato 3 de Evaluación Preliminar “validación experiencia” para ver el detalle del resultado de la evaluación preliminar de experiencia.

OBSERVACIÓN No. 25

OBSERVANTE	
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS
No. PROPUESTA	272
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

Buenas tardes Sr(es) (as) Comité Evaluador Invitación No. IP-001-2019

De manera cordial remitimos el certificado de personería Jurídica de AVOSS actualizado con el cual deseamos subsanar el componente jurídico de la Invitación.

Por otro lado, teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada a esta empresa, **deseamos saber de que manera podemos subsanar certificaciones de experiencia que fueron presentadas y que no aplican porque corresponden a componente nutricional.**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta a estas dos situaciones.

Atte.

RESPUESTA No. 25

Todos los documentos que el interesado allegue para subsanar requisitos, serán revisados y analizados por el equipo evaluador y de ello se dará cuenta en el informe final de verificación.

De acuerdo con el informe publicado, el interesado no acredita los tres (3) años requeridos sumando las experiencias aportadas según lo establecido en la IP 001 de 2019 Capítulo 4 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA”, por lo que deberá subsanar presentando nuevas experiencias en el Formato No. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, adjuntando las respectivas certificaciones que estén debidamente inscritas en el RUP, que se hayan ejecutado y realizado antes del

cierre del proceso, que cumplan con los requisitos establecidos en la IP 001 de 2019 con las cuales se acredite el tiempo mínimo de experiencia específica establecido.

OBSERVACIÓN No. 26

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNSOQUE 1
No. PROPUESTA	100
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

Buenas tarde...

Me comunico con ustedes con el fin de resolver algunas dudas sobre la subsanación de los documentos faltantes.

1. De antemano quisiera saber si se envían los documentos en físicos al mismo lugar que la propuesta inicial o como sería el proceso.
2. En el caso de la corrección de la propuesta técnica se debe enviar nuevamente completa la propuesta o solo la parte que hace falta.

Muchas gracias por su colaboración y espero una pronta respuesta...

RESPUESTA No. 26

RESPUESTA No. 26.1

Con respecto a la observación nos permitimos informar que el 16 de septiembre se publicó el formato 4 “verificación técnica 261-270” con las evaluaciones de la 261 a la 270. A partir de ese momento, el interesado ha tenido acceso a consultar las observaciones a su propuesta. Es importante señalar que el 16 de septiembre se publicó aviso informativo al respecto.

En el componente técnico debe remitirse a revisar el formato 3 “verificación de experiencia”

La anterior información la podrá consultar, a través de los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

RESPUESTA No. 26.2

El interesado debe subsanar presentando el ajuste a los ítems faltantes para ello debe remitirse al Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica” para ver el detalle del resultado de la evaluación donde se describe lo que debe subsanar por cada ítem.

Debe remitir solo los documentos o formatos faltantes, en el caso de la propuesta metodológica esta debe remitirse incluyendo los ítems que se le solicitaron subsanar, al respecto debe tener en cuenta que en la propuesta metodológica evaluada, no se describen y/o desarrollan la totalidad de los elementos solicitados en el Formato No. 4, Propuesta Técnica y Metodológica de la IP001-2019.

OBSERVACIÓN No. 27

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDACION CHOCO SOCIAL
No. PROPUESTA	93
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

Cordial Saludo,

Con la presente petición, comedidamente solicito a quien corresponda información referente al informe “consolidado evaluación preliminar”, para EL PROPONENTE N° 93 Fundación Chocó Social, conformación Banco de Oferentes Generaciones 2.0 concerniente al resultado de la evaluación técnica como **NO CUMPLE**, caso que genera incongruencia con el “FORMATO 4 VERIFICACIÓN TÉCNICA 01-200”, en la cual se emite como resultado final de esta **CUMPLE**.

Por su atención y comprensión muchas gracias

RESPUESTA No. 27

En relación con su solicitud se informa que para verificar el cumplimiento del componente técnico se deben verificar los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar “verificación experiencia” y en Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica 01-200”, en los cuales se encuentra que para el caso de su manifestación de intereses la propuesta técnica cumple y para la experiencia específica tiene observaciones sobre el registro en el RUP de las certificaciones aportadas, por lo anterior debe remitirse al Formato 3 de Evaluación

Preliminar “validación experiencia” para ver el detalle del resultado de la evaluación preliminar de experiencia

OBSERVACIÓN No. 28

OBSERVANTE	
EMPRESA	Asociación Mundos hermanos
No. PROPUESTA	199
FECHA	17/09/2019
MEDIO	Correo

La Asociación mundos hermanos, dentro del componente de experiencia técnica, y mas puntualmente en el cuadro de experiencia, aparecemos que no cumplimos, pero no nos queda muy claro que es lo que nos falta, a nuestro entender, es el código o el numero de pagina en donde parece relacionado el contrato en el RUP, me podrían dar claridad.

Mil gracias

RESPUESTA No. 28

El Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Según los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar “verificación experiencia” tiene observaciones sobre el registro en el RUP de las certificaciones aportadas, debe subsanar ajustando el FORMATO N° 3 “EXPERIENCIA DEL INTERESADO” donde registrar el consecutivo en el RUP, para cada uno de los contratos según las certificaciones que aportó para acreditar la experiencia.

OBSERVACIÓN No. 29

OBSERVANTE	Juan Pablo Sánchez
EMPRESA	ESCUELA GALAN
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	235
MEDIO	Correo

Estimados señores,

Atendiendo a los resultados de verificación preliminar publicados en el marco del proceso IP-001-2019 (GCB 2.0), en el documento adjunto, el cual igualmente será radicado en original en la sede de la Dirección Nacional, me permito aportar las observaciones y subsanación pertinentes sobre la propuesta presentada por el proponente 235. Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

RESPUESTA No. 29.1

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 30

OBSERVANTE	
EMPRESA	COMULRES
FECHA	17/09/2019
No. PROPUESTA	177
MEDIO	Correo

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito se corrija el resultado final de la evaluación jurídica de la **Corporación Multiactiva Revive**

Tu Esperanza “Comulres”, toda vez que cada uno de los requisitos habilitantes fueron calificados como “**CUMPLE**” sin observación alguna y en el resultado final aparece “**NO CUMPLE**”.

Cordialmente,

RESPUESTA No. 30

El equipo evaluador del Instituto realizará la verificación correspondiente y en caso que se encuentre que efectivamente no existe ningún requerimiento, se procederá a realizar el ajuste respectivo en el informe de verificación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 31

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	78
MEDIO	Correo

PREGUNTAS- IP 001-2019 GENERACIONES 2.0 - FGMC Radicado 1761618355

1. **Con respecto a: VALOR TECNICO AGREGADO: el ítem que hace referencia “Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)” debe entenderse como:**
 - a. *El arrendamiento con recursos propios de un espacio para la sede administrativa, o como propiedad del bien Inmueble*
 - b. *Estas sedes se ubican en cada municipio donde exista el programa o en ciudades centrales, para nuestro caso en Popayán, Mocoa, Pasto y Pitalito.*

2. Con respecto a: **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA:** La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca, considera que los contratos aportados que están debidamente registrados en el RUP si cumplen teniendo en cuenta que a través de ellos se prestó servicio educativo a población de niños, niñas y adolescentes así:

En el nivel preescolar: niños de 5 a 6 años

En el nivel básica ciclo primario: niños y niñas 6 a 11 años

En el nivel básica secundario y media: adolescentes en el rango de 12 a 18 años

3. Con respecto a **VERIFICACION JURIDICA:** La FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA, considera que fundamentados en su objeto social si se permite realizar las actividades , gestiones y operaciones del objeto para el cual se conforma el banco de oferente según IP-001-2019 , lo cual se detalla en la siguiente tabla:

RESPUESTA No. 31.1

Debe atender lo observado en el Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica 01-200”, de conformidad con el numeral 5 de la IP 001 2019 donde se establece que, con la manifestación de interés en conformar el Banco, el Interesado deberá indicar, mediante el diligenciamiento del FORMATO 04 – PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA, cuál o cuáles de los valores agregados se compromete a entregar en la eventual ejecución de futuros servicios, puede seleccionar uno o varios.

RESPUESTA No. 31.2

En respuesta a su observación y según los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar “verificación experiencia”, se informa que las experiencias aportadas deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la IP 001 de 2019, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

RESPUESTA No. 31.3

El equipo evaluador del Instituto realizará la verificación correspondiente y en caso que se encuentre que efectivamente el objeto social se ajusta a los requerimientos del proceso IP-001-2019, se procederá a realizar el ajuste respectivo en el informe de verificación definitivo.

OBSERVACIÓN No.32

OBSERVANTE	
EMPRESA	Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander
FECHA	17/09/2019
No. PROPUESTA	150
MEDIO	Correo

Cordial saludo

La Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander con nit 807004124-0, se presentó para el proceso de convocatoria IP0012019 generaciones 2.0, Según las validaciones preliminares se deben realizar unos ajustes a la propuesta técnica, agradeceríamos nos clarificarán hasta que día y horas tenemos plazo para subsanar, en donde debemos entregar la propuesta y en que medio (físico, digital, ambos??)

Quedamos atentos

RESPUESTA No. 32

De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, de acuerdo con la adenda 4, publicada el 20 de septiembre de 2019 el plazo para entregar las subsanaciones es el 23 de septiembre de 2019.

OBSERVACIÓN No. 33

OBSERVANTE	
EMPRESA	Fundación de Atención a la Niñez FAN
FECHA	18/09/2019

No. PROPUESTA	21
MEDIO	Correo

Buenos días cordial saludo

Desde la Fundación de Atención a la Niñez FAN de manera particular, queremos aclarar algunas inquietudes respecto al proceso de evaluación del banco de oferentes IP001 – Generaciones 2.0

1. A nivel técnico aparece en el resultado final que la propuesta técnica a nivel específico CUMPLE en cada uno de sus ítems y en el resultado final, de igual forma. Sin embargo, en el consolidado de la evaluación donde se menciona el resultado total por componente, se indica que NO CUMPLE, por lo tanto no es claro cuál es el punto específico a subsanar, por lo cual solicitamos mayor precisión en el resultado informado.
2. En la evaluación financiera se indica NO CUMPLE y en observaciones se señala: “El Oferente aporta RUP el cual establece que la información financiera del año 2018 no se encuentra en firme a la fecha de expedición” a que se refiere el término en FIRME y en caso tal que información se debería subsanar.
3. En el caso de certificación de experiencia, si se encontrará algún contrato que no está registrados en el RUP, no obstante contar con actas de liquidación que corresponde a la legalización de finalización del contrato. Esta acta podría valerse? De no poder valerse podrían reemplazarse estos contratos?
4. Estas subsanaciones se realizan a través del correo electrónico indicado en la página?

Quedamos atentos

Gracias por su respuesta

RESPUESTA No. 33.1

En relación con su solicitud se informa que para verificar el cumplimiento del componente técnico se deben verificar los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar “verificación experiencia” y en Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica 01-200”, en este último encuentra que la experiencia específica no cumplió con la totalidad de los requisitos estipulados en el numeral 4 de la IP-001-2019; para ver el detalle del resultado debe remitirse a dicho formato donde se describe lo que debe subsanar por cada experiencia.

RESPUESTA No. 33.2

Con el término “En firme” se indica que la información inscrita, renovada o actualizada en el RUP ya no puede ser impugnada mediante recurso de reposición por cualquier persona, sino únicamente demandada ante la jurisdicción

contenciosa administrativa. La información adquiere firmeza diez (10) días después de publicada en el respectivo RUP por parte de la respectiva Cámara de Comercio. Al respecto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 6.3. de la Ley 1150 de 2007, que señala:

6.3. De la impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Realizada la verificación a que se refiere el numeral 6.1 del presente artículo, la Cámara publicará el acto de inscripción, contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición ante la respectiva Cámara de Comercio, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, sin que para ello requiera demostrar interés alguno. Para que la impugnación sea admisible deberá prestarse caución bancaria o de compañía de seguros para garantizar los perjuicios que se puedan causar al inscrito. Contra la decisión que resuelva el recurso de reposición, no procederá apelación.

En firme la inscripción, cualquier persona podrá demandar su nulidad en desarrollo de la acción prevista en el Código Contencioso Administrativo. Para el efecto será competente el Juez de lo Contencioso Administrativo en única instancia. (...)

RESPUESTA No. 33.3

De acuerdo con su observación recuerde que según lo establecido en el numeral 7 de la invitación pública, el interesado que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes deberá aportar copia del mismo y las respectivas certificaciones deben estar debidamente inscritas en el RUP. Por lo cual, no basta con que se alleguen las actas de liquidación.

Por otra parte, si las experiencias no están registradas en el RUP, si es posible subsanar aportando nuevas experiencias en el Formato No. 3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 4 de la IP 001 de 2019.

RESPUESTA No. 33.4

De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, de acuerdo con la adenda 4, publicada el 20 de septiembre de 2019 el plazo para entregar las subsanaciones es el 23 de septiembre de 2019

OBSERVACIÓN No. 34

OBSERVANTE	
EMPRESA	Corporación servicios integrales del norte amigos
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	63
MEDIO	Correo

Respetados Señores

Conforme a la referencia y en virtud a la calificación obtenida en la propuesta presentada la cual se ha denominado programa CRE-SERAN me permito solicitar respetuosamente su revisión y nueva calificación teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Inicialmente, en lo que respecta a la correcciones relacionadas con el proyecto "CRE-SERÁN" obtenidas con base en los lineamientos del manual operativo propuesto por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF), se puede objetar que:

1. **(Recomendación 1)** La IP001-2019 considera que el objetivo general debe ser más amplio, teniendo en cuenta la norma estipulada por el manual operativo y el cuerpo del documento "CRE-SERÁN" se tiene que, a través del desarrollo de la propuesta se presentan tanto los pilares de formación, como las acciones que se desarrollarán para poder fomentar la comunicación en los niños, niñas y adolescentes, de modo que, las "limitaciones" con las que cuenta el objetivo general de la propuesta, no solamente son desarrolladas y detalladas conforme transcurre el documento; también presentan las alternativas y dependencias de lo que el documento considera como *alto nivel de capacidades comunicativas de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Norte de Santander, en la promoción y defensa de sus derechos (Pg. 2)*, dando así la importancia, la multi-dimensionalidad, cobertura y, por ende, el cumplimiento total de los requerimientos que demanda la invitación pública.

En síntesis, el programa de promoción de capacidades comunicativas regionales, étnicas, sociales y educativas responsables en niños, niñas y adolescentes (CRE-SERÁN) especifica que los talleres de formación para los NNA si bien implican un bienestar para los NNA del departamento, no son el fin de la propuesta, son el medio que permitirá que los NNA construyan escenarios de comunicación asertiva para la promoción de sus derechos, esto a través de las mejoras en sus habilidades y su formación vocacional, encuentros intergeneracionales y las demás actividades especificadas en el cronograma de actividades.

2. **(Recomendación 2)** En lo que corresponde a los objetivos específicos de la propuesta, se tiene que, los mismos son las medidas más acertadas para dar cumplimiento al objetivo general, esto debido a que el desarrollo de los 4 planteamientos de manera progresiva permitirán consolidar el programa, y por tal razón, van a incurrir en alto niveles de capacidades comunicativas en los NNA, lo cual, como fue expuesto anteriormente, se acoge por completo a los lineamientos del programa "Generaciones 2.0" en la invitación Pública IP001-2019. Adicionalmente, los objetivos, cubren cada uno de los requerimientos propuestos en el manual operativo (Pg. 14-15) a continuación se presenta.

Objetivos Específicos Manual Operativo

Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.

Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.

Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.

Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes

Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes

Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa.

Objetivos Específicos Programa CRE-SERÁN

Promover en los niños, niñas y adolescentes del Departamento la importancia de las habilidades comunicativas como herramienta para la reacción ante la vulneración de sus derechos

Generar espacios de convivencia en donde los padres e hijos desarrollen actividades que fortalezcan la identidad cultural y la comunicación como mecanismo de sana interacción

Crear espacios de fortalecimiento en el ámbito educativo mediante la comunicación para la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Articular la comunidad a través de la comunicación con el Estado para la difusión de la información normativa vigente para la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Como se evidencia, cada uno de los objetivos del programa CRE-SERÁN hace reticencia a al menos uno de los objetivos específicos de la convocatoria, esto en la medida que contemplan las magnitudes y dimensiones que delimita el programa, y por ende, conducen al incremento de las capacidades comunicativas de los NNA de Norte de Santander (que como se expuso anteriormente, son el fin del programa y desde la interdisciplinariedad y diversidad de actividades se ajusta a los lineamientos establecidos por la convocatoria).

En ello, el primer objetivo del programa CRE-SERÁN mediante las actividades (encuentros vivenciales y núcleos de desarrollo, los cuales se exponen en el cronograma) promueven el desarrollo de las capacidades y fortalecen las habilidades de vida de los NNA, que a su vez, en el marco de la comunicación y el uso de las tics mejoran su condición como agentes individuales y sociales.

En lo que respecta al segundo objetivo del programa CRE-SERÁN, el fortalecimiento de la identidad cultural, fortalecimiento de la relación padre-hijo y la comunicación como mecanismo de sana interacción presenta consecuencias, las cuales, responden al objetivo del programa, es decir, lo anteriormente mencionado, evoca como resultado de los NNA surjan como agentes de cambio en la sociedad y, además, favorece el relacionamiento asertivo de las familias. Frente al tercer objetivo, el crear espacios de fortalecimiento en el ámbito educativo (el cual no se ha incluido anteriormente, puesto que el segundo objetivo hace alusión al entorno familias y el cuarto al social) promueve el fortalecimiento de los escenarios de interacción de NNA en términos de promoción de derechos mediante la comunicación.

En relación con el cuarto objetivo específico, teniendo en cuenta que los niños hacen parte de una comunidad, la articulación a nivel comunitario con el Estado provee escenarios de participación que incluyen niños, niñas y adolescentes que los incluyan en el proceso de ejecución del programa; adicionalmente, en la página 14 se estipula la importancia y el papel que juega la veeduría ciudadana en lo que respecta al desarrollo de CRE-SERÁN, de modo que el objetivo (adicionado con las actividades y el cuerpo del documento) da cobertura a lo propuesto por los lineamiento del ICBF.

3. **(Recomendación 3)** De acuerdo con la propuesta, se tiene que en la página 6 y 7 del documento del programa (especificado en el título 1.4 Lectura de contexto- Las zonas donde se manifiesta interés de operar pg. 4-7) se presentan las principales características que incitan a la intervención del programa, en donde especifica por zonas (y por municipios) los lineamientos que a consideración, sustentan la necesidad de injerencia por parte del programa para los NNA que habitan en dichos escenarios, por lo cual, se objeta a la recomendación, puesto que se cumple de manera directa al planteamiento establecido por la invitación pública. (adicionalmente se mantiene entre los parámetros técnicos establecidos, es decir se encuentra en menos de 3 páginas).

4. **(Recomendación 8)** Teniendo en cuenta que los evaluadores manifiestan el incumplimiento de la descripción de abordará la iniciativa y fortalecimiento de la vocación colectiva en las niñas, los niños y los adolescentes (grupos etarios de 14 a 17 años) se objeta en la medida que en la página 16 del programa CRE-SERÁN se expone explícitamente que *“el uso de los núcleos de formación va a proveer también las herramientas, espacios y personal capacitado para que a lo largo de la fase de atención los adolescentes pertenecientes al grupo Construyendo e incidiendo formulen tanto su vocación como sus planes personales a corto, mediano y largo plazo”* en donde, previamente (pg. 14-15) se presenta la importancia del enfoque diferencial basado en género, etnia y discapacidad, el cual se finiquita en la página 19 *“(…) la aplicación de los núcleos de formación; los conversatorios, las reuniones con las autoridades estatales, los encuentros vivenciales y el programa CRE-SERÁN en sí mismo se resume en que implementará el desarrollo de actividades de exploración vocacional, de intereses y talentos, y la profundización en NNA como seres en formación que pueden provocar un cambio estructural en el bienestar de sus familias en el futuro; por lo cual, enmarcados bajo los lineamientos de la economía naranja,, y haciendo uso de las TICS, este programa propone un valor agregado en la formación integral de los NNA (...)”*

5. **(Recomendación 9)** en la página 11 título 1.6 numeral 1, se expone que en la etapa de alistamiento se realizaran “Estrategias de Comunicación consistentes en contactar a todos los actores institucionales directos e indirectos como Alcaldías, Gobernación, ONG, JAC, Organizaciones sociales, Colegios, Universidades y organismos internacionales

que operen en la zona de incidencia del proyecto. Para lograr este propósito se desplegará acciones apoyados en las TICs” teniendo en cuenta que el Manual operativo considera en la página 20 considera a los “actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales” como agentes de vinculación directa, se expone que el proyecto de manera específica y sin ambigüedad hace cobertura de los mismos en la vinculación del programa, adicionalmente, en el cronograma de actividades de la propuesta CRE-SERÁN se estipulan las semanas 1 y 2 para la articulación entre los actores internos del proyecto y los agentes directos e indirectos estipulados por el manual operativo.

6. **(Recomendación 10)** en el ítem “control social” de la propuesta CRE-SERÁN (Pg. 14) se indica que la veeduría ciudadana denominada guardianes del tesoro, va a realizar una participación asertiva y directa durante la ejecución del programa, en donde se presenta “*la constitución de una Veeduría que no solo busque la promoción y defensa de los derechos de los niños, sino que también se enfoque en la defensa del recurso públicos que llegan a sus municipios para esta línea de trabajo con NNA.*” En donde los participantes al final del programa van a sustentar ante las comunidades, el Estado, los NNA, los padres y las entidades directas, los fines a los que se destinaron los recursos durante el desarrollo del programa, esto con el fin el grupo guardianes del tesoro vincule y haga partícipe del proyecto a la comunidad en general, esto consignado en la “semana de cierre” del cronograma de actividades. De modo que se objeta a la recomendación.

7. **(Recomendación 13)** teniendo en cuenta que el manual operativo (pg. 11) afirma que:

Esta construcción de condiciones en los entornos *se puede organizar en tres grupos:* i) Las condiciones humanas tienen que ver con promover y fortalecer características, cualidades y capacidades en las personas que inciden, en el desarrollo de las niñas y los niños, en su relacionamiento consigo mismas, con los otros y con el entorno y sus contextos; ii) las condiciones materiales, que aluden a las dotaciones (infraestructuras, transporte, elementos de consumo, apoyos, etc.) que permiten disponer de los espacios y materiales para configurar ambientes significativos, seguros y protegidos que posibiliten la interacción; iii) las condiciones sociales, hacen referencia al andamiaje sobre el cual se construye la comunidad (instituciones, creencias, economía, política, tecnología, etc.)

El programa de atención CRE-SERÁN basa su enfoque integral desde la perspectiva expuesta por la política nacional de Infancia y Adolescencia, en donde Los entornos priorizados son: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual. Por lo cual, hace articulaciones directas (presentes en los objetivos específicos) con los representantes más destacados de cada una de las esferas sociales en las que el niño converge, en la página 5, se presenta explícitamente “Dado lo anterior, entonces puede entonces concluirse que, mediante la instauración del proyecto CRE-SERÁN al Departamento, los beneficiarios directos van a ser 1.525 niños niñas y adolescentes; pero teniendo en cuenta que la amplitud del programa aborda mucho más allá y pretende sentar las bases de la comunicación estructurada en la promoción de derechos, se espera que los beneficiarios totales del programa CRE-SERÁN sean un valor cercano a 3.242 en donde van a ser convocados los representantes más importantes de cada una de las esferas sociales de los niños, niñas y adolescentes, es decir, el entorno comunitario, el entorno familiar, el entorno estatal y el entorno escolar.”

Dadas las 7 condiciones anteriores, se objeta de manera directa a la calificación, esto en la medida que se cumplen a cabalidad con los requisitos de la convocatoria, y en la medida que se presentan de manera estructurada los argumentos que difieren con la calificación otorgada y adicionalmente, las mismas enriquecen de validez el desarrollo y planeación estructurada y sólida de la propuesta del Proyecto CRE-SERÁN.

En cuanto a las objeciones presentadas en los puntos 14-15 y 16 consideramos igualmente son subnables. Recibiré notificación el dirección que aparece registrada en el pie de página y al correo electrónico diana.davilacevedo@gmail.com.

RESPUESTA No. 34

Los documentos aportados serán analizados por el comité evaluador, el resultado se verá reflejado en el informe final de verificación.

OBSERVACIÓN No. 35

OBSERVANTE	
EMPRESA	Fundación para el desarrollo de la población con necesidades educativas especiales del departamento de sucre - TALENTOS
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	136
MEDIO	Correo

Sincelejo, septiembre 18 del 2019

Señores

IP-001-2019

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ref: Aclaraciones y subsanaciones Banco Nacional Oferentes IP-001-2019

Cordial saludo.

Por medio de la presente adjuntamos archivo correspondiente a las aclaraciones y subsanaciones, según el informe preliminar de verificación del operador FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS, identificada con el

Nit. 823.005.361-2, quien presento la propuesta 136.

Atentamente,

1. Con respecto a la verificación Financiera subsanamos los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea General Aprobación de los Estados Financieros – **Folio No. 1-2**
- Estado de Cambio en el Patrimonio. – **Folio No 3**
- Certificado de la Junta central de Contadores Actualizado del Contador. – **Folio No 4-6**

2. Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos:

- **RUP:** se nos solicita aportar copia del mismo. Esta observación no es procedente puesto que la entidad **actualmente no se encuentra inscrita en el Registro Único Proponente en cámara de comercio**. Adjuntamos certificación emanada por la entidad competente (cámara de Comercio de Sincelejo), la cual manifiesta “Revisados nuestros registros se pudo constatar que **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – TALENTOS**, en la actualidad NO se encuentra registrada en el Registro de proponente”. Por lo anterior no es obligatorio en nuestro caso aportar el RUP. solicitamos se nos califique el requisito habilitante jurídico como CUMPLE. – **Folio No. 7**
- **Subsanamos** Copia Legible de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores del revisor fiscal – Formato No. 2 (Modelo de Cumplimiento art. 50 ley 789 del 2002) de acuerdo con lo establecido en el numeral 8. Titulo 1. Capitulo II - **Folio No. 8-11**

3. Verificación Requisito Técnico: Verificación de Experiencia.

- Según el informe preliminar, este requisito no fue posible verificar puesto que no se aportó el RUP, donde se exige que los contratos que certifica la experiencia se encuentren reportados en el Registro Único Proponente. Es de aclarar que actualmente la entidad **NO se encuentra inscrita en RUP**, por lo tanto, el requisito no es obligatorio. Adjuntamos Certificación expedida por la Cámara de Comercio de Sincelejo. Por lo anterior solicitamos se nos califique el requisito habilitante como CUMPLE. – **Folio No. 12**

RESPUESTA No. 35.1

Los documentos aportados serán analizados por el comité evaluador, el resultado se verá reflejado en el informe final de verificación.

RESPUESTA No. 35.2

El equipo evaluador del Instituto realizará la verificación correspondiente y en tal caso se procederá a realizar el ajuste respectivo en el informe de verificación definitivo.

RESPUESTA No. 35.3

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 36

OBSERVANTE	Edwin Orlando Velez
EMPRESA	Construyamos Colombia
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	294
MEDIO	Correo

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Por medio del presente correo, me permito solicitar aclaración a lo siguiente:

Después de revisar el Informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección invitación pública IP-001-2019, publicado en el SECOP I, me doy cuenta que el proponente 294 (Construyamos Colombia) no cumple con los requisitos jurídicos y técnicos.

Me dirijo a revisar porque no cumple los requisitos jurídicos y técnicos, en los anexos 1 y 4 respectivamente encuentro claridad a lo que debo subsanar jurídicamente y con relación a la propuesta metodológica; pero cuando reviso el FORMATO ANEXO 3. Verificación experiencia, encuentro que en la evaluación cumpla con todos los requisitos que solicitaban en el formato respectivo para acreditar la experiencia y al final del libro de excel aparece la siguiente expresión: "NO SE VERIFICÓ EN RUP TENIENDO EN CUENTA QUE LA CERTIFICACIÓN APORTADA NO CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE LA IP 1-2019"; de acuerdo a lo anterior, con todo respeto no entiendo que debo subsanar.

Solicito comedidamente me den claridad a que hacen referencia en dicha expresión, si fue que me faltaron documentos y por eso no pudieron verificar en el RUP o que paso con lo aportado, cabe resaltar que el RUP se encuentra vigente y en firme con todos los contratos.

Adicionalmente los informes no hacen referencia a la manera de cómo se debe subsanar, en la Invitación Pública Definitiva tampoco hay claridad; dicho esto, solicito me informen si los documentos para subsanar se pueden enviar por este medio (Correo Electrónico) o deben ser radicados en la dirección de contratación.

Como anexo, envío el capture de pantalla del FORMATO ANEXO 3. Verificación experiencia, donde se encuentra la expresión ya mencionada y la información del Proponente.

Quedo atento a su pronta respuesta.

RESPUESTA No. 36

En relación con su solicitud se informa que para verificar el cumplimiento del componente técnico se deben verificar los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar "verificación experiencia" y en Formato 4 de Evaluación Preliminar "verificación técnica 01-200", en este último se encuentra que la propuesta metodológica no cumplió con la totalidad de los requisitos estipulados en la IP-001-2019; para lo anterior, para subsanar deberá allegar el ajuste solicitado y que se puede evidenciar en el formato_4._verificacion_tecnica_201-328.

Frente a su observación del anexo 3 se informa que con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 37

OBSERVANTE	Mary Luz Pérez Santos
EMPRESA	Fundimur
FECHA	19/09/2019
No. PROPUESTA	190
MEDIO	Correo

Buenos días,

En atención al archivo Formato Anexo No 3 de verificación de experiencia, no comprendemos porque nos dicen en la columna AF - Observación,

NO SE VERIFICÓ EN RUP TENIENDO EN CUENTA QUE LA CERTIFICACIÓN
APORTADA NO CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE LA IP 1-219

La entidad (Propuesta No 190) aportó copia de Acta de Liquidación y Contrato de aporte, y vemos que en la columna **V** nos marcan un tiempo de experiencia pero esta no es validada a la columna **Z**.

Cual es el procedimiento para subsanaciones.

RESPUESTA No. 37.1

En relación con su solicitud se informa que debe verificar los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar "verificación experiencia" donde se registra que no fue posible verificar en el consecutivo del RUP las certificaciones aportadas para la experiencia, debe allegar el ajuste solicitado en los términos establecidos en el numeral 4.1 del Título III del Capítulo II de la IP 001 de 2019.

RESPUESTA No. 37.2

Para la acreditación final de la experiencia se tendrán en cuenta únicamente lo contratos que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 4 del Título II del Capítulo II de la IP 001 de 2019, en este caso debe remitirse a revisar el Formato 3 de Evaluación Preliminar "verificación experiencia" y allegar los ajustes

requeridos, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

RESPUESTA No. 37.3

De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, de acuerdo con la adenda 4, publicada el 20 de septiembre de 2019 el plazo para entregar las subsanaciones es el 23 de septiembre de 2019

OBSERVACIÓN No. 38

OBSERVANTE	Mary Luz Pérez Santos
EMPRESA	Fundimur
FECHA	19/09/2019
No. PROPUESTA	190
MEDIO	Correo

En el informe de evaluación preliminar en evaluación técnica nos marcan como NO CUMPLE y en el formato No 4 Verificación Técnica, la calificación final es CUMPLE.

RESPUESTA No. 38

En relación con su solicitud se informa que para verificar el cumplimiento del componente técnico se deben verificar los resultados presentados en el formato Formato 3 de Evaluación Preliminar “verificación experiencia” y en Formato 4 de Evaluación Preliminar “verificación técnica 01-200”, en los cuales se encuentra que para el caso de su manifestación de intereses la propuesta técnica cumple y para la experiencia específica tiene observaciones sobre el registro en el RUP de las certificaciones aportadas, por lo anterior debe remitirse al Formato 3 de Evaluación Preliminar “validación experiencia” para ver el detalle del resultado de la evaluación preliminar de experiencia.

OBSERVACIÓN No. 39

OBSERVANTE	COPRORACIÓN SERVICIOS INTEGRALES DEL NORTE AMIGO
EMPRESA	Diana del Pilar Dávila Acevedo
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	
MEDIO	Correo

Respetados Señores Conforme a la referencia y en virtud a la calificación obtenida en la propuesta presentada la cual se ha denominado programa CRE-SERAN me permito solicitar respetuosamente su revisión y nueva calificación teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Inicialmente, en lo que respecta a la correcciones relacionadas con el proyecto "CRE-SERÁN" obtenidas con base en los lineamientos del manual operativo propuesto por el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF), se puede objetar que:1.(Recomendación 1)La IP001-2019 considera que el objetivo general debe ser más amplio, teniendo en cuenta la norma estipulada por el manual operativo y el cuerpo del documento "CRE-SERÁN" se tiene que, a través del desarrollo de la propuesta se presentan tanto los pilares de formación, como las acciones que se desarrollarán para poder fomentar la comunicación en los niños, niñas y adolescentes, de modo que, las "limitaciones" con las que cuenta el objetivo general de la propuesta, no solamente son desarrolladas y detalladas conforme transcurre el documento; también presentan las alternativas y dependencias de lo que el documento considera como alto nivel de capacidades comunicativas de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Norte de Santander, en la promoción y defensa de sus derechos(Pg. 2),dando así la importancia, la multi-dimensionalidad, cobertura y, por ende, el cumplimiento total de los requerimientos que demanda la invitación pública. En síntesis, el programa de promoción de capacidades comunicativas regionales, étnicas, sociales y educativas responsables en niños, niñas y adolescentes (CRE-SERÁN) especifica que los talleres de formación para los NNA si bien implican un bienestar para los NNA del departamento, no son el fin de la propuesta, son el medio que permitirá que los NNA construyan escenarios de comunicación asertiva para la promoción de sus derechos, esto a través de las mejoras en sus habilidades y su formación vocacional, encuentros intergeneracionales y las demás actividades especificadas en el cronograma de actividades. 2.(Recomendación 2) En lo que corresponde a los objetivos específicos de la propuesta, se tiene que, los mismos son las medidas más acertadas para dar cumplimiento al objetivo general, esto debido a que el desarrollo de los 4 planteamientos de manera progresiva permitirán consolidar el programa, y por tal razón, van a incurrir en alto niveles de capacidades comunicativas en los NNA, lo cual, como fue expuesto anteriormente, se acoge por completo a los lineamientos del programa "Generaciones 2.0" en la invitación Pública IP001-2019. Adicionalmente, los objetivos, cubren cada uno de los requerimientos propuestos en el manual operativo (Pg. 14-15) a continuación se presenta. Objetivos Específicos

Manual Operativo Objetivos Específicos Programa CRE-SERÁN Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales. Promover en los niños, niñas y adolescentes del Departamento la importancia de las habilidades comunicativas como herramienta para la reacción ante la vulneración de sus derechos Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida. Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos. Generar espacios de convivencia en donde los padres e hijos desarrollen actividades que fortalezcan la identidad cultural y la comunicación como mecanismo de sana interacción Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes. Crear espacios de fortalecimiento en el ámbito educativo mediante la comunicación para la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Articular la comunidad a través de la comunicación con el Estado para la difusión de la información normativa vigente para la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Fuente: Manual Operativo Convocatoria Generaciones 2.0, Programa CRE-SERÁN. Como se evidencia, cada uno de los objetivos del programa CRE-SERÁN hace reticencia a al menos uno de los objetivos específicos de la convocatoria, esto en la medida que contemplan las magnitudes y dimensiones que delimita el programa, y por ende, conducen al incremento de las capacidades comunicativas de los NNA de Norte de Santander (que como se expuso anteriormente, son el fin del programa y desde la interdisciplinariedad y diversidad de actividades se ajusta a los lineamientos establecidos por la convocatoria). En ello, el primer objetivo del programa CRE-SERÁN mediante las actividades (encuentros vivenciales y núcleos de desarrollo, los cuales se exponen en el cronograma) promueven el desarrollo de las capacidades y fortalecen las habilidades de vida de los NNA, que a su vez, en el marco de la comunicación y el uso de las TICs mejoran su condición como agentes individuales y sociales. En lo que respecta al segundo objetivo del programa CRE-SERÁN, el fortalecimiento de la identidad cultural, fortalecimiento de la relación padre-hijo y la comunicación como mecanismo de sana interacción presenta consecuencias, las cuales, responden al objetivo del programa, es decir, lo anteriormente mencionado, evoca como resultado de los NNA surjan como agentes de cambio en la sociedad y, además, favorece el relacionamiento asertivo de las familias. Frente al tercer objetivo, el crear espacios de fortalecimiento en el ámbito educativo (el cual no se ha incluido anteriormente, puesto que el segundo objetivo hace alusión al entorno familias y el cuarto al social) promueve el fortalecimiento de los escenarios de interacción de NNA en términos de promoción de derechos mediante la comunicación. En relación con el cuarto objetivo específico, teniendo en cuenta que los niños hacen parte de una comunidad, la articulación a nivel comunitario con el Estado provee escenarios de participación que incluyen niños, niñas y adolescentes que los incluyan en el proceso de ejecución del programa; adicionalmente, en la

página 14 se estipula la importancia y el papel que juega la veeduría ciudadana en lo que respecta al desarrollo de CRE-SERÁN, de modo que el objetivo (adicionado con las actividades y el cuerpo del documento) da cobertura a lo propuesto por los lineamientos del ICBF. 3.(Recomendación 3) De acuerdo con la propuesta, se tiene que en la página 6 y 7 del documento del programa (especificado en el título 1.4 Lectura de contexto-Las zonas donde se manifiesta interés de operar pg. 4-7) se presentan las principales características que incitan a la intervención del programa, en donde especifica por zonas (y por municipios) los lineamientos que a consideración, sustentan la necesidad de injerencia por parte del programa para los NNA que habitan en dichos escenarios, por lo cual, se objeta a la recomendación, puesto que se cumple de manera directa al planteamiento establecido por la invitación pública. (adicionalmente se mantiene entre los parámetros técnicos establecidos, es decir se encuentra en menos de 3 páginas).4.(Recomendación 8) Teniendo en cuenta que los evaluadores manifiestan el incumplimiento de la descripción de abordará la iniciativa y fortalecimiento de la vocación colectiva en las niñas, los niños y los adolescentes (grupos etarios de 14 a 17 años) se objeta en la medida que en la página 16 del programa CRE-SERÁN se expone explícitamente que “el uso de los núcleos de formación va a proveer también las herramientas, espacios y personal capacitado para que a lo largo de la fase de atención los adolescentes pertenecientes al grupo Construyendo e incidiendo formulen tanto su vocación como sus planes personales a corto, mediano y largo plazo” en donde, previamente (pg. 14-15) se presenta la importancia del enfoque diferencial basado en género, etnia y discapacidad, el cual se finiquita en la página 19 “(...) la aplicación de los núcleos de formación; los conversatorios, las reuniones con las autoridades estatales, los encuentros vivenciales y el programa CRE-SERÁN en sí mismo se resume en que implementará el desarrollo de actividades de exploración vocacional, de intereses y talentos, y la profundización en NNA como seres en formación que pueden provocar un cambio estructural en el bienestar de sus familias en el futuro; por lo cual, enmarcados bajo los lineamientos de la economía naranja, y haciendo uso de las TICS, este programa propone un valor agregado en la formación integral de los NNA (...)”5.(Recomendación 9) en la página 11 título 1.6 numeral 1, se expone que en la etapa de alistamiento se realizarán “Estrategias de Comunicación consistentes en contactar a todos los actores institucionales directos e indirectos como Alcaldías, Gobernación, ONG, JAC, Organizaciones sociales, Colegios, Universidades y organismos internacionales que operen en la zona de incidencia del proyecto. Para lograr este propósito se desplegarán acciones apoyadas en las TICS” teniendo en cuenta que el Manual operativo considera en la página 20 considera a los “actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales” como agentes de vinculación directa, se expone que el proyecto de manera específica y sin ambigüedad hace cobertura de los mismos en la vinculación del programa, adicionalmente, en el cronograma de actividades de la propuesta CRE-SERÁN se estipulan las semanas 1 y 2 para la articulación entre los actores internos del proyecto y los agentes directos e indirectos estipulados por el manual operativo. 6.(Recomendación 10) en el ítem “control social” de la propuesta CRE-SERÁN (Pg. 14) se indica que la veeduría ciudadana denominada guardianes del tesoro, va a realizar una participación asertiva y directa durante la ejecución del programa, en donde se presenta “la constitución de una Veeduría que no solo busque la promoción y

defensa de los derechos de los niños, sino que también se enfoque en la defensa del recurso públicos que llegan a sus municipios para esta línea de trabajo con NNA.” En donde los participantes al final del programa van a sustentar ante las comunidades, el Estado, los NNA, los padres y las entidades directas, los fines a los que se destinaron los recursos durante el desarrollo del programa, esto con el fin el grupo guardianes del tesoro vincule y haga partícipe del proyecto a la comunidad en general, esto consignado en la “semana de cierre” del cronograma de actividades. De modo que se objeta a la recomendación. 7.(Recomendación 13)teniendo en cuenta que el manual operativo (pg. 11) afirma que: Esta construcción de condiciones en los entornos se puede organizar en tres grupos: i) Las condiciones humanas tienen que ver con promover y fortalecer características, cualidades y capacidades en las personas que inciden, en el desarrollo de las niñas y los niños, en su relacionamiento consigo mismas, con los otros y con el entorno y sus contextos; ii) las condiciones materiales, que aluden a las dotaciones (infraestructuras, transporte, elementos de consumo, apoyos, etc.) que permiten disponer de los espacios y materiales para configurar ambientes significativos, seguros y protegidos que posibiliten la interacción; iii) las condiciones sociales, hacen referencia al andamiaje sobre el cual se construye la comunidad (instituciones, creencias, economía, política, tecnología, etc.)El programa de atención CRE-SERÁN basa su enfoque integral desde la perspectiva expuesta por la política nacional de Infancia y Adolescencia, en donde Los entornos priorizados son: hogar, educativo, comunitario y espacio público, laboral, institucional y virtual. Por lo cual, hace articulaciones directas (presentes en los objetivos específicos) con los representantes más destacados de cada una de las esferas sociales en las que el niño converge, en la página 5, se presenta explícitamente “Dado lo anterior, entonces puede entonces concluirse que, mediante la instauración del proyecto CRE-SERÁ Nal Departamento, los beneficiarios directos van a ser 1.525 niños niñas y adolescentes; pero teniendo en cuenta que la amplitud del programa aborda mucho más allá y pretende sentar las bases de la comunicación estructurada en la promoción de derechos, se espera que los beneficiarios totales del programa CRE-SERÁN sean un valor cercano a 3.242 en donde van a ser convocados los representantes más importantes de cada una de las esferas sociales de los niños, niñas y adolescentes, es decir, el entorno comunitario, el entorno familiar, el entorno estatal y el entorno escolar.”

Dadas las 7 condiciones anteriores, se objeta de manera directa a la calificación, esto en la medida que se cumplen a cabalidad con los requisitos de la convocatoria, y en la medida que se presentan de manera estructurada los argumentos que difieren con la calificación otorgada y adicionalmente, las mismas enriquecen de validez el desarrollo y planeación estructurada y sólida de la propuesta del Proyecto CRE-SERÁN. En cuanto a las objeciones presentadas en los puntos 14-15 y 16 consideramos igualmente son subsanables. Recibiré notificación e006C dirección que aparece registrada en el pie de página y al correo electrónico diana.davilacevedo@gmail.com.

RESPUESTA No. 39

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado

en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 40

OBSERVANTE	CIRCULO DE OBREROS DE SAN PEDRO CLAVER
EMPRESA	JAIME DE LA CRUZ ZUBIRÍA
FECHA	21/09/2019
No. PROPUESTA	
MEDIO	Correo

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Bogotá

Ref: formato de evaluación propuesta técnica bno ip 001 2019 generaciones 2.0

Aclaraciones:

1. Item 4. *La propuesta describe el proceso de focalización e identificación de los NNA participantes de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.*

RTA. A continuación texto en pág. 4 y 5 de la propuesta presentada, donde se describen los pasos de identificación de la población participante según los parámetros del manual operativo:

Para la identificación de la población participante se propone tener presente las diferentes instancias o fuentes de información relacionadas en el manual operativo del programa Generaciones 2.0. En ese sentido desde la etapa de alistamiento se acompañará al equipo de profesionales del ICBF, en los espacios institucionales que sirven como fuente para determinar las posibles zonas de cada municipio a intervenir.

Una vez se identifica la zona (barrios del municipio), en articulación con las entidades territoriales (secretarios de educación, unidad de víctimas, policía de infancia y adolescencia, secretarías del interior,

comisaria de familia entre otros), se prioriza aquellas donde existe mayor riesgo psicosocial para los niños, niñas y adolescentes y procede a ubicar la institución educativa, sede deportiva, biblioteca o espacio para el desarrollo de los diferentes encuentros, tratando siempre de nuclear la población de tal manera que se logró la optimización de recursos y una mejor operatividad para el resultado de los objetivos propuestos.

Una vez se tenga seleccionada la zona de intervención y se haya realizado la búsqueda activa por el profesional psicosocial, se organizará un encuentro intergeneracional de apertura al proyecto, con el fin de contarle a los participantes y sus acompañantes (padres o cuidadores), de que se trata el proyecto al que están siendo invitados, buscando generar sentido de corresponsabilidad frente a la participación activa.

2. *Item 8. La propuesta describe cómo abordará la iniciativa y fortalecimiento de la vocación colectiva en las niñas, los niños y los adolescentes (grupos etareos de 14 a 17 años).*

RTA. En la página 5 y 6 se describe la propuesta metodológica tal como lo planea el manual operativo, con los respectivos componentes y esquema de acompañamiento por grupos de edades de niños, niñas y adolescentes, a continuación:

1.1. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

La propuesta metodológica está basada en las actividades definidas en el manual operativo del programa Generaciones 2.0, y en los enfoques allí descritos como el enfoque de derechos humanos y la doctrina de la protección integral; el modelo de enfoque diferencial y de derechos; enfoque de desarrollo humano, enfoque de curso de vida.

La atención se estructura en cuatro componentes que buscan la protección y promoción de los derechos de los niños niña y adolescentes, además de fortalecer las habilidades para la vida, la convivencia y cultura de paz; impulsando el reconocimiento de los talentos y vocaciones a través de la generación de espacios para la participación, los cuales brindan nuevas oportunidades para el desarrollo de temas como el deporte y recreación, arte y cultura, tecnología y ciencia, literatura y juego y el control social.

Estos cuatro componentes son:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades en niños, niñas y adolescentes.
2. Fortalecimiento de capacidades familiares.
3. Articulación institucional.
4. Control social.

El esquema de acompañamiento está dado a través de la agrupación por edades que tienen una metodología específica:

- Niños y niñas entre los 6 y los 10 años – *Explorando*.
- Niños y niñas entre los 10 a los 13 años – *Profundizando*.
- Adolescentes entre los 14 a los 17 años – *Construyendo e incidiendo*.

Se contemplan núcleos de desarrollo en los cuales cada grupo de los anteriormente mencionados, tiene la oportunidad de escoger el núcleo al que quieren pertenecer, según sus intereses y vocación.

El proceso de acompañamiento se complementa a través de encuentros vivenciales de niños, niñas y adolescentes y familias, al igual que encuentros grupales e intergeneracionales para el fortalecimiento de capacidades y habilidades para la vida descritas a continuación:

- Capacidad de conocer y ejercer los derechos
- Capacidad para identificar situaciones de riesgo
- Capacidad de participación y libre expresión
- Capacidad para construir proyecto de vida
- Capacidad para resolver conflictos

Habilidades para la vida que se espera fortalecer:

- ✓ Pensamiento crítico y reflexivo
- ✓ Tomar decisiones responsables

- ✓ Perseverar
- ✓ Conocerse y reflexionar acerca de sí mismo
- ✓ Autorregulación
- ✓ Autoeficacia
- ✓ Resiliencia
- ✓ Asertividad- comunicación eficaz
- ✓ Relacionarse con otras personas
- ✓ Respeto a la diferencia a la diversidad
- ✓ Cuidado de sí mismo

(Anexo 1 y 2)

Esta metodología contempla el fortalecimiento de capacidades de la familia como entorno protector y motivador al interior de los hogares. El propósito es que los padres madres y cuidadores conozcan la importancia de impulsar el desarrollo de las habilidades y talentos en los niños y niñas, al igual que las vocaciones y proyecto de vida de los adolescentes.

Para promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades y la vocación colectiva de los adolescentes, se financiarán iniciativas juveniles que contribuyan a la construcción de paz. Estas serán concertadas por cada grupo de 25 adolescentes, a través del Fondo de Iniciativas juveniles.

- A su vez en la pág. 9. en la descripción de los núcleos de desarrollo, se hace referencia a la metodología establecida en el manual, donde se incluye la rotación por cada núcleo de desarrollo según las edades, especificando de 14 a 17 años, a través del núcleo de emprendimiento.

- **Encuentro del núcleo de desarrollo**

Se propone implementar una metodología activa y participativa donde se anexen inspiradores al contexto de las niñas, niños y adolescentes, quienes en conjunto con los padres de familia y la comunidad, favorezcan un aprendizaje significativo, mediante encuentros vivenciales con un énfasis recreativo y deportivo, artístico y cultural, tecnológico y científico, lúdico y literario, que promuevan su creatividad, la reflexión y fortalezcan el trabajo colaborativo, además de fortalecer las habilidades, y talentos.

Los encuentros vivenciales tendrán una manifestación de aprendizaje por medio de 4 acciones: la

exploración de mis talentos, potencialización de mis talentos, presento mis talentos y retroalimentación o feed-back del proceso. Siempre respondiendo al objetivo general formulado para cada encuentro.

Rango de edades	Núcleo de desarrollo deportivo y recreativo	Núcleo de desarrollo artístico y cultural	Núcleo de desarrollo Ciencia y tecnología	Núcleo de desarrollo literatura y juego
6- 9 años	12	12	12	12
10-13 años	12	12	12	12
14-17 años*	En estas edades solo se trabajan dos núcleos de desarrollo, incluyendo uno de emprendimiento (iniciativas juveniles de paz) No. de encuentros dentro del esquema (12.)			

Nota: la rotación por núcleo se hará según edades de 6 a 9, cada dos meses, de 10 a 13 cada cuatro meses. En el caso de los NNA de 14 a 17 años no hay rotación.

3. Ítem. 14. *La propuesta describe acciones para implementar el modelo de enfoque diferencial del ICBF.*

RTA. En la pág. 4 se hace referencia a los diferentes enfoques de la intervención, descritos en el manual operativo y como a través de la focalización de diferentes grupos poblacionales, se logra ser incluyente. Para el enfoque étnico se aplicarán las acciones específicas que dentro de la metodología del programa generaciones 2.0, se encuentren contempladas, en caso de una eventual invitación para implementar el proyecto en una zona específica, donde se encuentre este tipo de población.

Texto pág. 4. Esta intervención, ayudaría en gran medida a disminuir los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes y a la vez la atención contempla varios enfoques como derechos humanos y la doctrina de la protección integral; el modelo de enfoque diferencial y de derechos; enfoque de desarrollo humano y enfoque de curso de vida, que lo hacen incluyente, focalizando diferentes grupos poblacionales como niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, niños, niñas y adolescentes en procesos de restablecimiento de derechos(PARD), en condición

de pobreza extrema, riesgos psicosociales entre otros.

RESPUESTA No. 40

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 41

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDACION DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN
No. PROPUESTA	21
FECHA	18/09/2019
MEDIO	Correo

"Buenos días cordial saludo

Desde la Fundación de Atención a la Niñez FAN de manera particular, queremos aclarar algunas inquietudes respecto al proceso de evaluación del banco de oferentes IP001 – Generaciones 2.0...

- ... 2. En la evaluación financiera se indica NO CUMPLE y en observaciones se señala: "El Oferente aporta RUP el cual establece que la información financiera del año 2018 no se encuentra en firme a la fecha de expedición" a que se refiere el termino en FIRME y en caso tal que información se debería subsanar."*

RESPUESTA No. 41

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 10 de enero de 2012, por el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedan en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Acorde lo anterior, para la subsanación debe allegarse el RUP en firme puesto que el allegado en la propuesta inicial dice que no los está.

OBSERVACIÓN No. 42

OBSERVANTE	
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CONSTRUYENDO FUTURO PARA LA VIDA - CONFUVI
No. PROPUESTA	29
FECHA	18/09/2019
MEDIO	Correo

“Buenas tardes

señores ICBF

Cordial saludo

por medio del presente escrito quisiera saber cual es el acta de asamblea general que se esta solicitando para la subsanacion de los requisitos financieros de la asociación de padres de familia Construyendo Futuro para la Vida quien se postulo al banco de oferentes del programa generaciones 2.0 del ICB”

RESPUESTA No. 42

Acorde al Titulo II, numeral 1 de la Adenda No. 2 del Proceso IP-001-2019 publicado en SECOP, uno de los soportes financieros que debe aportar el interesado es “El Acta de Asamblea de máximo órgano administrativo, donde se aprueben los estados financieros definitivos.” Dicho documento no fue aportado en la propuesta inicial.

OBSERVACIÓN No. 43

OBSERVANTE	FRANCY ENEIDA MARTINEZ
EMPRESA	ASOCIACIÓN DE MUJERES E INFANCIA ASOMIN
FECHA	16/09/2019
No. PROPUESTA	87
MEDIO	Correo

Buenos días,

Por medio del presente solicitamos aclaración del informe preliminar para la Asociación de mujeres en infancia ASOMIN, nos indican que NO CUMPLE con el requisito del RUP registro único de proponentes, en el capítulo II numeral 7: donde refiere que el interesado se encuentra inscrito en el RUP, deberá aportar copia del mismo, para lo cual informamos que no estamos inscritos en el mismo y por ende consideramos que no aplicaría, sin embargo, estamos sujetos a su respuesta y solicitud.

RESPUESTA No. 43

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 44

OBSERVANTE	Gustavo Adolfo Ríos Otálora
EMPRESA	FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA
FECHA	16/09/2019
No. PROPUESTA	195
MEDIO	Correo

Según el informe preliminar de verificación en la documentación radicada no se adjuntó certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la ESAL. Al respecto, me permito informar que luego de revisada la documentación entregada, este se radicó en el folio marcado con el numero 000019. Sin embargo, realizando nuevamente la consulta con el numero 9006212948. Adicionalmente, se anexan nuevas consultas de los certificados de antecedentes emitidos por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la ESAL y de los certificados de antecedentes emitidos por la Contraloría General de la República del representante legal y la ESAL.

Lo anterior, con el fin de que sea verificado de nuevo en las páginas webs correspondientes teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente. Sin embargo, y como ya se indicó, se adjuntan nuevamente los certificados.

RESPUESTA No. 44

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 45

OBSERVANTE	
EMPRESA	FUNDACION FESCO
FECHA	17/09/2019
No. PROPUESTA	321
MEDIO	Correo

Buenos días,

La Fundación FESCO se encuentra participando en la INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019 para Generaciones 2.0. En los resultados publicados el pasado 13 de septiembre se identifica incumplimiento en los siguientes requisitos habilitantes jurídicos:

c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés del presente proceso de conformación.

e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

En ambos casos se hace la siguiente observación: “En los documentos aportados por el interesado no se puede verificar la vigencia de la ESAL, en tal sentido deberá aportar los documentos adicionales que permitan corroborar dicha información”.

Preguntas:

- 1) ¿Por qué se identifica incumplimiento del requisito c. si en el certificado de existencia y representación legal aparece que la razón social y personería jurídica fue otorgada por el Ministerio de Salud, mediante resolución 10609 del 16 de julio de 1985? (párrafo 2 del certificado de existencia y representación legal presentado)
- 2) ¿A través de qué documento se puede certificar que la Fundación no se encuentra incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades señaladas en la invitación pública?
- 3) ¿A través de qué medio (correo electrónico o dirección física) debemos enviar estos documentos?

Por otra parte, hemos encontrado que hay un problema con el correo electrónico que se incluyó en la carta de presentación, por lo que es posible que, si ustedes enviaron alguna notificación a dicho correo, ésta no haya sido recibida. Solicitamos enviar las notificaciones a la dirección desde la cual realizamos esta solicitud, es decir: funfesco@fundacionfesco.org.co

Agradecemos mucho su colaboración.

Fundación FESCO

RESPUESTA No. 45

3.1. De acuerdo con el literal c), numeral 3.1., numeral 3 del título I del Capítulo II, se exige que *la duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la entrega de manifestaciones de interés del presente proceso de conformación*. En la copia de la resolución No. 10609 del 16 de julio de 1985 no se observa la Duración de la persona jurídica a futuro. En tal caso, podría allegar documento idóneo como por ejemplo, copia de los estatutos de la sociedad, en los que se pueda verificar dicha información.

3.2. En este caso, el documento idóneo para verificar dicha información sería los estatutos de la sociedad.

3.3. De manera atenta informamos que el medio para remitir subsanaciones es a través del correo electrónico ip0012019sen@icbf.gov.co. Así mismo, las subsanaciones pueden ser remitidas al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – Sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75, BOGOTÁ D.C.

3.4. En este caso se recomienda que remita nuevamente la carta de presentación - formato No. 1, modificando el correo electrónico inicialmente informado.

OBSERVACIÓN No. 46

OBSERVANTE	JOAN MUÑOZ MOSQUERA
EMPRESA	FUNDACIÓN H2O Y PAZ.
FECHA	17/09/2019
No. PROPUESTA	15
MEDIO	Correo

Cordial saludo,

Joan Edisson Muñoz Mosquera, identificado con CC 87067508 de Pasto, obrando como director de la fundación H2O y Paz, por medio de la presente me permito solicitar aclaración frente a las fechas otorgadas para subsanar la documentación radicada para la conformación de banco de oferentes Generaciones con bienestar 2.0.

La consulta se manifiesta teniendo en cuenta que en el documento de invitación, se refiere como fecha de publicación de las observaciones frente a los documentos mencionados los días 16 a 20 de septiembre, sin embargo al final del escrito se manifiesta entre comillas (3 días hábiles) situación que genera confusión, frente a los términos y los tiempos en que se debe presentar las corrección.

De igual manera en las observaciones hechas a los contratos aportados por la fundación, se advierte que no cuentan con el registro RUP. Frente a lo anterior es del caso manifestar que la fundación H2O en la actualidad no cuenta con dicho registro y que en la invitación presentada por ustedes este requisito era facultativo.

sin otro particular, quedamos atentos de su pronta respuesta

RESPUESTA No. 46

De conformidad con su observación informamos que el interesado deberá verificar la fecha para presentar subsanaciones la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 5 del 23 de

septiembre de 2019 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 47

OBSERVANTE	YANIRIS MARGARITA GONZÁLEZ ROCA
EMPRESA	CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES"
FECHA	17/09/2019
No. PROPUESTA	177
MEDIO	CORREO

Cordial saludo,

Cordialmente solicito sea corregida la calificación de "NO CUMPLE" a "CUMPLE" toda vez que en la respectiva evaluación cada uno de los requisitos evaluadores calificado como "CUMPLE" y no es correcto que la calificación definitiva sea diferente. Para mayor constancia se anexa formato de calificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la manifestación de interés N° 177. Para su conocimiento y fines pertinentes,

RESPUESTA No. 47

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo de ser pertinente.

OBSERVACIÓN No. 48

OBSERVANTE	CRISTIAN A GARCIA
EMPRESA	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	78
MEDIO	Correo

PUBLICA

Correo: ip0012019sen - Out PREGUNTAS SUBSANAC X + v

Users/katherin.velez/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/PREGUNTAS%20

Por lo anterior, se solicita respetuosamente se nos informe si ésta experiencia nos permite cumplir o no con el objeto de la IP-001-2019, teniendo en cuenta los objetos relacionados en el formato 3 anexos en PDF con el nombre "formato 3_FGMC"?

3. Con respecto a **VERIFICACION JURIDICA**: La **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA**, considera que fundamentados en su objeto social si se permite realizar las actividades , gestiones y operaciones del objeto para el cual se conforma el banco de oferente según IP-001-2019 , lo cual se detalla en la siguiente tabla:

SEGÚN ESTATUTOS, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, RESOLUCION SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE POPAYAN, RUP DEL PROPONENTE FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA	ACTIVIDADES, GESTIONES Y OPERACIONES REQUERIDAS EN EL PROGRAMA GENERACIONES 2.0
La prestación directa de servicios educativos en los niveles de educación Preescolar, Básica ciclo primaria , ciclo secundaria y media de acuerdo con disposiciones legales sobre la materia y las implementaciones que imparta el MEN	El Objeto de la FGMC está orientado al desarrollo integral de poblaciones de niños, niñas y adolescentes en el rango de edad entre los 6 y 17 años lo cual incluye sus familias en el contexto de su entorno y en función de la construcción del proyecto de vida acorde con las características de su edad.

CR 5 # 46N - 60 POPAYÁN
 PBX: 2 - 5203999
 Tel: 3152355217 - 3152722674
 GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

PUBLICO

<p>La prestación de servicios de asesoría a entidades oficiales y privadas para la elaboración de planes y proyectos educativos de los niveles educativos educación Preescolar, Básica ciclo primaria, ciclo secundaria y media, con enfoque en la estrategia pedagógica y administrativa de carácter transversal, denominada "PROYECTO ESPECIAL DE CRECIMIENTO PERSONAL"</p>	<p>La FGMC está en la capacidad de planear, diseñar e implementar Planes de acción que permitan articular acciones a nivel individual, familiar e interinstitucional en función del empoderamiento para transformar, la promoción de derechos y de nuevos aprendizajes como garantía para el desarrollo integral de los NNA desde la perspectiva de reconocimiento de su diversidad.</p>
<p>Ofrecer el servicio de alimentación escolares a niños y niñas beneficiarios del programa en el departamento del Cauca en correspondencia con políticas de cuidado y nutrición que impulsa el gobierno nacional bajo la asesoría técnica del ICBF.</p>	<p>La FGMC está en la capacidad de operar adecuadamente el servicio de refrigerio para NNA acorde a la IP-001-2019 así como la difusión de buenas prácticas relacionadas con alimentación, nutrición y la promoción de la salud que permitan incidir en el fortalecimiento del proyecto de vida personal, familiar e institucional.</p>
<p>Brindar la atención a escolares en situación de discapacidad o excepcionalidad y/o con necesidades educativas especiales en los diferentes municipios del Departamento del Cauca beneficiarios de programas coordinados por el ente territorial respectivo.</p>	<p>La FGMC está en la capacidad de operar adecuadamente programas que incluyan la atención con enfoque diferencial en discapacidad.</p>
<p>Ofrecer servicios de apoyo pedagógico y capacitación de agentes educativos en programas dirigidos a primera infancia, la promoción de la familia y/o escolares en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior que permitan promover desarrollo integral del individuo.</p>	<p>La FGMC está en la capacidad de operar adecuadamente programas que permitan promover a través de acciones pedagógicas intencionadas y contextualizadas el desarrollo integral de NNA por medio de la capacitación a las familias y/o a los agentes de desarrollo de sus entornos (maestros, funcionarios de entes territoriales, líderes comunitarios).</p>
<p>Ejecutar programas de protección específica y detección temprana en concordancia con la normatividad vigente y las políticas nacionales de salud.</p>	<p>La FGMC está en la capacidad de operar adecuadamente programas dirigidos a población de NNA y sus familias con enfoque de protección que les permitan a nivel individual y familiar detectar y prevenir riesgos y actuar para mitigar el impacto en caso de posibles vulneraciones.</p>

RESPUESTA No. 48

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo de ser pertinente.

OBSERVACIÓN No. 49

OBSERVANTE	WILFRIDO MANYOMA MORENO
EMPRESA	FUNDACIÓN PROTEGER DEL CHOCÓ
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	225
MEDIO	Correo

Muy buenas tardes, WILFRIDO MANYOMA MORENO identificado con cedula de ciudadanía # 4.816.385 de medio baudó, representante legal de la fundación proteger del chocó con NIT 900125247-4 de, realizamos la siguiente solicitud para saber hasta cuando hay plazo para subsanar documentación en el banco de oferente para el programa generación 2.0.

Esperamos pronta respuesta, gracias

RESPUESTA No. 49

De conformidad con su observación informamos que el interesado deberá verificar la fecha para presentar subsanaciones la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 5 del 23 de septiembre de 2019 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 50

OBSERVANTE	LUIS VILLARREAL SIERRA
EMPRESA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE TALENTOS
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	136
MEDIO	Correo

2. Verificación Requisitos Habilitantes Jurídicos:

- RUP: se nos solicita aportar copia del mismo. Esta observación no es procedente puesto que la entidad **actualmente no se encuentra inscrita en el Registro Único Proponente en cámara de comercio**. A juntamos certificación emanada por la entidad competente (cámara de Comercio de Sincelejo), la cual manifiesta "Revisados nuestros registros se pudo constatar que FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE – TALENTOS, en la actualidad NO se encuentra registrada en el Registro de proponente". Por lo anterior no es obligatorio en nuestro caso aportar el RUP. solicitamos se nos califique el requisito habilitante jurídico como CUMPLE. – Folio No. 7
- Subsananamos Copia Legible de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores del revisor fiscal – Formato No. 2 (Modelo de Cumplimiento art. 50 ley 789 del 2002) de acuerdo con lo establecido en el numeral 8. Título 1. Capitulo II - Folio No. 8-11

RESPUESTA No. 50

Frente a su observación respecto al RUP, le informamos que el Instituto realiza la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> en la que se verifica si el interesado (persona jurídica) tiene **vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, en cuyo caso sí deberá aportar copia del mismo, teniendo en cuenta que toda la información que conste en el mismo y pretenda aportar como válida al presente proceso debe estar en firme al momento de cierre de la invitación, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del Título I del Capítulo II de la Invitación IP-001-2019.

Por el contrario, en caso que realizada la consulta en la página web <https://www.rues.org.co/> se constate por parte del Instituto que el interesado **no tiene vigente su inscripción** en el Registro Único de Proponentes -RUP-, bien sea porque esta hubiere sido cancelada o bien porque nunca se hubiere inscrito en el mismo, el interesado no se encuentra obligado a aportar copia de dicho documento.

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.

OBSERVACIÓN No. 51

OBSERVANTE	ANDREA LEUDO PEREZ
EMPRESA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FUNDENID
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	73
MEDIO	Correo

Buenas tardes,

Cordial saludo

Hemos presentado la propuesta de generaciones 2.0 y nos han realizado una observación, deseamos conocer que tiempo tenemos para subsanar la observación.

Gracias por la atención prestada y en espera de una pronta respuesta

RESPUESTA No. 51

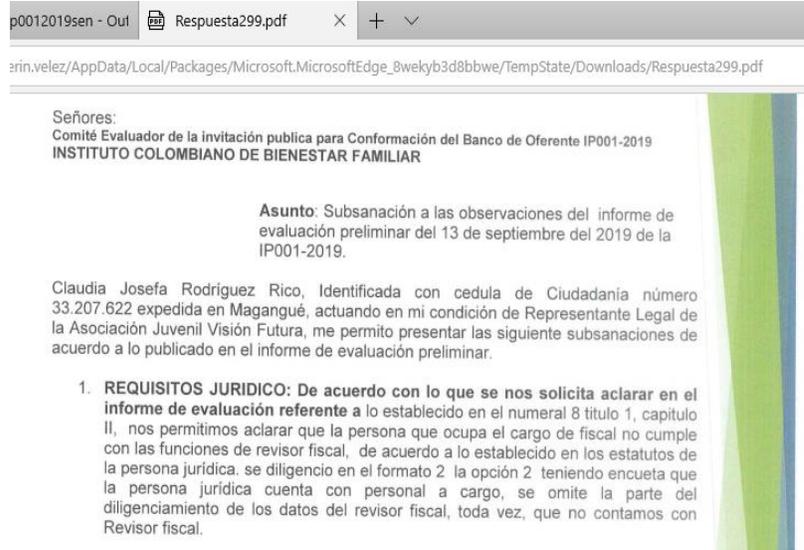
De conformidad con su observación informamos que el interesado deberá verificar la fecha para presentar subsanaciones la cual se estableció en el cronograma definitivo publicado mediante la Adenda No. 5 del 23 de septiembre de 2019 a la Invitación No. IP-001-2019 la cual podrá ser consultada en los siguientes enlaces:

<https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591>

OBSERVACIÓN No. 52

OBSERVANTE	CLAUDIA RODRÍGUEZ RICO
EMPRESA	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA
FECHA	18/09/2019
No. PROPUESTA	134
MEDIO	Correo



RESPUESTA No. 52

Con fundamento en los términos de la IP-001-2019 y según la aclaración previa, el resultado final se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo. No obstante el interesado, dentro del término de subsanación de las manifestaciones de interés, deberá aportar los documentos que permitan corroborar la información que aclara.

OBSERVACIÓN No. 53

OBSERVANTE	ELIZABETH BURITICA
EMPRESA	FUNDACION CRUZADA SOCIAL
FECHA	19/09/2019
No. PROPUESTA	12703
MEDIO	Correo

Buenos días

Dentro de la revisión de requisitos jurídicos me solicitan el documento de Personería Jurídica teniendo en cuenta lo

siguiente me podrían informar con que otro documento puedo subsanar.

Revisando la información respecto la personería jurídica, desde el ICBF se cuenta con “La guía de requisitos para obtener el reconocimiento de personería jurídica del ICBF de noviembre de 2014” que indica:

“...El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Excepciones:

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. La personerías jurídicas otorgadas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.

Si se analiza la excepción 3, claramente se puede definir que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL al estar en esta excepción, no le fue reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, razón por la cual no se cuenta con dicho documento.

RESPUESTA No. 53

El equipo evaluador del Instituto realizará la verificación de la información aportada y en caso de que se constate que efectivamente el interesado cumple con los requisitos exigidos, se realizará el ajuste en el informe de verificación definitivo del proceso IP-001-2019.

23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO		FIRMA
Jorge Luis Herrera Carvajal	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Rossana Serrano Basto	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Cecilio Manuel Acosta Olmos	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Yordi Agudelo Espitia	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Laura Maria Hernandez Restrepo	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Diego Andres Jimenez Alfonso	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Iliana Maria Pineda Echeverri	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Karen Johanna Ayala Bustos	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Ximena Lucia Chamorro Mejia	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
Gemma Judith Angel Vargas	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Juan Carlos Alejandro González Orozco	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Elsa Mora Molano	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
María Fernanda Franco Robles	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	Original firmado
Lorena Isabel Romero Forero	Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	Original firmado

Andrés Mauricio Guerrero Valderrama	Funcionario de la Oficina Asesora Jurídica	Original firmado
COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO		FIRMA
Yeisson Andres Garzón Penagos	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	Original firmado
Maribel Barros Barreto	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	Original firmado
Flora Quiñones Cabezas	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	Original firmado
Gloria Cecilia Moreno	Contratista de la Dirección de Abastecimiento	Original firmado
Pascual Patiño Vargas	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Nicoll Andrea Ramirez Torrijos	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Carol Viviana Solorzano Aristizabal	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Leonardo Tapiero	Contratista de la Dirección de Contratación	Original firmado
COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO		FIRMA
Martha Lucia Movila Durango	Contratista de la Dirección de Familias y Comunidades	Original firmado
Carolina Delgado Torres	Contratista de la Dirección de Familias y Comunidades	Original firmado
Lorena Paola Martinez	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Laura Solano	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado

Luisa Betancourt	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Daniel Moreno	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Yaneth Ruiz	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Malory Rocio	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Daniel Gavalo	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Sergio Ramirez	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Yaneth Valero	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Angélica Londoño	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Diana Ortega	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Maria del Carmen Riveros	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Carolina Jaramillo	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Olga Montoya	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Juan Pablo Melendez	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Olger Forero	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado

Maria Angelica Vera	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Solangie García	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Brenda Perez Barreto	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Carlos Otalora	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Gina Diaz Lemus	Contratista de la Dirección de Niñez y Adolescencia	Original firmado
Sandra Cruz Moreno	Contratista de la Dirección de Nutrición	Original firmado
Lorena Caviedes Reinoso	Contratista de la Dirección de Nutrición	Original firmado
Angelica Vargas Perdomo	Contratista de la Dirección de Nutrición	Original firmado
Juan Carlos Mejia Prada	Contratista de la Dirección de Primera Infancia	Original firmado
Luz del Carmen Montoya Rodriguez	Contratista de la Dirección de Primera Infancia	Original firmado
Diana Paola Hernández	Contratista de la Dirección de Protección	Original firmado
Laura Marcela Millan	Contratista de la Dirección de Protección	Original firmado
Marta Isabel Ariza López	Contratista de la Dirección del SNBF	Original firmado
Nataly Restrepo Jaramillo	Contratista de la Dirección del SNBF	Original firmado

Maria Ximena Zuluaga	Contratista de la Dirección del SNBF	Original firmado
Leana Catalina Gonzalez Toro	Subdirección General	Original firmado
Willy Villalba Castillo	Subdirección General	Original firmado

PÚBLICA